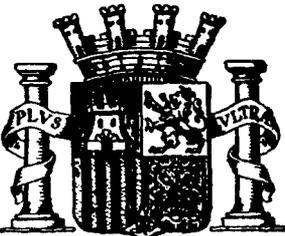


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El teniente general, en situación de primera reserva, D. Manuel Sánchez Ocaña y Suárez del Villar, pasa a la de segunda reserva, por cumplir en este día la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra al General de división D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra, que actualmente manda la primera división orgánica, para el cargo de Inspector general, con destino en la primera Inspección, en cuya jerarquía, con arreglo al decreto de diez y seis de junio último, disfrutará la gratificación del veinticinco por ciento del sueldo de su empleo y ostentará el distintivo especial a que el mismo se refiere.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra al General de división D. Angel Rodríguez del Barrio, para el cargo de Inspector general, con destino en la segunda Inspección, en cuya jerarquía, con arreglo al decreto de diez y seis de junio último, disfrutará la gratificación del veinticinco por ciento del sueldo de su empleo y ostentará el distintivo especial a que el mismo se refiere.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra al General de división D. Germán Gil Yuste, que actualmente manda la sexta división orgánica, para el cargo de Inspector general, con destino en la tercera Inspección, en cuya jerarquía, con arreglo al decreto de diez y seis de junio última, disfrutará la gratificación del veinticinco por ciento del sueldo de su empleo y ostentará el distintivo especial a que el mismo se refiere.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El General de división D. Manuel Goded Llopis, cesa, por reorganización, en el cargo de segundo jefe de la Dirección

general de Preparación de Campaña, y se le nombra jefe del Estado Mayor Central.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra, para el mando de la primera división orgánica, al General de división don Rafael Villegas Montestinos, que actualmente manda la séptima división orgánica.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada D. Enrique Ruiz-Fornells y Regueiro cesa, por reorganización, en el cargo de jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y queda a las inmediatas órdenes del Ministro del Ramo, continuando encargado del despacho de la Subsecretaría del citado Departamento.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada D. Carlos Masquelet Lacaci, cesa, por reorganización, en el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra y se le nombra segundo jefe del Estado Mayor Central.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada D. Joaquín Fanjul Goñi, cesa, por reorganización, en el cargo de jefe de Sección de la Dirección general de Preparación de Campaña.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. El General de brigada D. Félix Angosto Palma, cesa, por reorganización, en el cargo de jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles y se le nombra Inspector de Ingenieros de la primera Inspección general.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Inspector de Ingenieros de la segunda Inspección general, al General de brigada D. León Sanchiz Pavón.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra General de la duodécima brigada de Infantería al General de brigada don Francisco Patxot Madoz.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra General de la décimacuarta brigada de Infantería al General de brigada don Miguel Carbonell Morand, actual vocal Secretario del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra General de la séptima división, al General de división D. Pedro de la Cerda y López Mollinedo.

Dado en Madrid a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra, en comisión, en plaza de superior categoría, Inspector de Ingenieros de la tercera Inspección general, al coronel del referido Cuerpo, D. Eduardo Gallego Ramos.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, en vista de lo informado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar, se adquieran, por gestión directa, 300 carburadores (120) y 50 juegos de filtros para los mismos, siendo cargo su importe de ciento tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, en vista de lo informado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar, se adquieran, por gestión directa, elementos de repuestos para hidroaviones Dornier, siendo cargo su importe de trescientas cincuenta y seis mil doscientas ochenta y dos pesetas con treinta y siete céntimos a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, en vista de lo informado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación Militar se adquieran, por gestión directa, elementos de repuesto para Breguet XIX, siendo cargo su importe de sesenta y un mil doscientas sesenta y tres

pesetas con veintidós céntimos a los fondos de Aeronáutica del ejercicio corriente.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

Como caso comprendido en el número segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, en vista de lo informado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, el Gobierno provisional de la República, decreta:

Artículo único. Se autoriza al precitado Ministro de la Guerra para que, por el Servicio de Aviación Militar, se adquieran, por gestión directa, cincuenta paracaídas de espaldada y cincuenta de asiento «Sampere», siendo cargo su importe de pesetas trescientas cincuenta mil a los fondos de Aeronáutica del corriente ejercicio.

Dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAZ

ORDENES

Ministerio de Comunicacion

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar la duplicidad de título establecida hasta la fecha para los pilotos aviadores militares o navales que se dedican al ejercicio de la aviación civil de turismo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los pilotos aviadores pertenecientes a las Aeronáuticas militar o naval, que hayan de dedicarse a la aviación civil de turismo, lo solicitarán de este Ministerio por conducto de la Jefatura de su Servicio aeronáutico, la que informará si procede o no la concesión del consiguiente permiso.

2.º Si el informe anteriormente mencionado es favorable, la Dirección general de Aeronáutica civil expedirá, en forma análoga y por el mismo plazo que a los pilotos civiles de turismo, la licencia de aptitud correspondiente a cada piloto.

3.º Los pilotos poseedores de las mencionadas licencias para turismo deberán cumplir con todos los preceptos reglamentarios relativos a esa actividad aeronáutica, y se hallarán bajo la jurisdicción de la Dirección general de Aeronáutica civil a este

respecto, la que sancionará cuantas faltas e infracciones se cometan, llegando incluso a retirar las licencias cuando lo estime conveniente; dando cuenta a las Aeronáuticas donde estén afectos sus poseedores.

4.º Los pilotos titulados por las Aeronáuticas militar o naval que no estén a su servicio, para dedicarse al turismo aéreo necesitarán de mostrar previamente su aptitud en la forma que determine la Dirección general de Aeronáutica civil, y solicitarán de este Ministerio la correspondiente licencia.

5.º La repetida Dirección general de este Departamento dispondrá lo conveniente para el cumplimiento de esta orden.

Madrid, 27 de julio de 1931.

DIEGO MARTINEZ BARRIOS

Señor Director general de Aeronáutica-civil.

(De la Gaceta núm. 210).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el General de brigada honorario de la Guardia Civil, en situación de segunda reserva, residente en Barcelona, calle de Balmes, número 84, tercero, y accidentalmente en Madrid, calle de la Princesa, número 77, entresuelo, D. Alfredo Peña Martín, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en el empleo de coronel, con el fin de solicitar después el empleo de General de brigada de la reserva, al reunir la segunda de las condiciones del apartado a) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fundando su petición en que el coronel D. Arturo Conde Fernández, obtuvo igual beneficio, y por ello el empleo de General de brigada en situación de reserva; teniendo en cuenta que la base octava de la ley que cita concedió a los coroneles y asimilados el derecho a pasar a la reserva con el empleo de General de brigada o asimilado, siempre que en la fecha de su promulgación tuvieran las condiciones allí exigidas o las completaran en el plazo de un año, plazo que terminó el 30 de junio de 1919, con arreglo a la orden circular de 18 de julio de 1918 (D. O. número 162), y como quiera que la ley marca, taxativamente, unas condiciones que habían de reunir los interesados, sin otorgar al Gobierno facultad alguna discrecional con respecto a ellas, ni derogar lo estatuido sobre cómputo y rectificación de antigüedades, no se puede ni a título graciable, dejar de observarse aquel plazo que de no observarse llevaría consigo una verdadera modificación de la ley, que consiste en considerar

dentro de sus preceptos a quienes no estaban comprendidos en ellos; y considerando, asimismo, que la analogía que cita el recurrente respecto del caso del coronel Conde, es impropia, si se examina la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que ordenó se otorgara el ascenso a dicho coronel, puesto que se fundamentaba el fallo en la consideración de que la orden de 7 de mayo de 1920, por la que se concedió a éste la antigüedad en el empleo de coronel, había causado estado y si la Administración estimaba que se había infringido la ley o fue dictada con extralimitación de las facultades ministeriales, sólo procedía intentarse su revocación, mediante el procedimiento a que alude el párrafo cuarto, artículo segundo de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pero en modo alguno dejarla sin efecto por acto de contrario imperio, para lo cual es manifiesta su incompetencia, por tratarse de una disposición final de la vía gubernativa y declaratoria de derechos; y teniendo también en cuenta que el coronel Conde ascendió por haber obtenido, a su favor y con anterioridad a su instancia, solicitando el ascenso, otra orden que causó estado en la que con extralimitación se había concedido lo que luego quiso negarse, he resuelto, en su vista, desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que en ésta no existe derecho alguno reconocido y todo está por otorgar, y además por oponerse a ello la base octava de la ley ya referida de 29 de junio de 1918.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 17 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de coronel, con la efectividad de 27 del mes próximo pasado, al teniente coronel de ese Cuerpo D. Antonio Peláez Campomanes y García San Miguel, y el empleo de capellán primero, con la del día primero del corriente mes, al que lo es segundo, perteneciente al mismo, D. Narciso Sanz Zubierta, por reunir ambos las condiciones del artículo 22 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), y series de aplicación el artículo 26 del expresado reglamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 7 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de alférez, con la efectividad de primero del corriente mes, a los suboficiales de ese Cuerpo D. Benito Rodríguez Martínez, D. Faustino Calzada Calzada y D. José Morales Borna, los cuales reúnen las condiciones del artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. núm. 292).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con la propuesta que V. E. remitió a este Ministerio en fecha 7 del mes actual, he tenido a bien conceder el empleo de suboficial, con la antigüedad de primero del corriente mes, al sargento de ese Cuerpo D. Ciriaco Meneses Rodríguez, por reunir las condiciones que determina el artículo 25 del reglamento aprobado por decreto de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Señor Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del decreto de 4 del corriente, he tenido a bien designar como vicepresidente del Consejo Superior de Guerra, al inspector general D. Angel Rodríguez del Barrio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General Jefe de la Escuela Central de Tiro, al comandante de Artillería D. Juan Galbis Morphy, actualmente destinado en el 12 regimiento ligero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo del General de la segunda brigada de Montaña, al comandante de Infantería, D. Mariano Allende Nuviela, actualmente disponible en la sexta región.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y capitanes del Cuerpo de Estado Mayor que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A la Sección Cartográfica.

Coronel.

D. Manuel Lon Laga, del disuelto Depósito de la Guerra.

Tenientes coroneles.

D. José García Puchol, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península.

D. José María Baigorri Aguado, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península.

Comandantes.

D. Miguel Rodríguez Pavón, del disuelto Depósito de la Guerra.

D. Manuel Villegas Gardoqui, del disuelto Depósito de la Guerra.

D. Manuel García Baquero Sáinz de Vicuña, del Estado Mayor Central.

D. Manuel Sánchez Puelles, del Estado Mayor Central.

Capitán.

D. Angel González de Mendoza Dorvier, de disponible forzoso en la primera División.

A las Secciones Topográficas.

Comandantes.

D. Joaquín de Isasi Isasmendi Aróstegui, de disponible forzoso en la primera División, a la de la primera División.

D. Enrique González Pons, de las disueltas Comisiones Geográficas de Canarias, a la de la segunda división.

D. José García Garnero, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la tercera División.

D. Luis Vega Ochoa, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la cuarta división.

D. Manuel Vázquez Sastre, de disponible forzoso en la segunda división, a la de la quinta división.

D. José Torres Martínez, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la sexta división.

D. Alfonso Fernández Martínez, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la séptima división.

D. Fermín Gutiérrez de Soto, de disponible forzoso en la octava división, a la de la octava división.

Capitanes.

D. Augusto Pérez Garmendia, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la primera división.

D. Ramón Ruiz-Fornells Ruiz, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la primera división.

D. Ernesto Pacha Delgado, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la segunda división.

D. Luis López Piñeiro, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la tercera división.

D. Juan Arnau Mercader, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la cuarta división.

D. Fernando García González, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la quinta división.

D. Nicolás Visiers Brates, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la sexta división.

D. Alfonso de la Rosa Brea, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la séptima división.

D. Trinidad Díaz Gómez, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la octava división.

D. Benigno Cabrero Lozano, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a la de la Comandancia general de Baleares.

D. Luis Aparicio Miranda, de las disueltas Comisiones Geográficas de Canarias, a la de la Comandancia general de Canarias.

A la Comisión Militar de enlace.

Teniente coronel.

D. Augusto Elola Pérez, del disuelto Depósito de la Guerra.

Comandante.

D. Luis de Lamo Peris, del disuelto Depósito de la Guerra.

Capitanes.

D. Fernando Navarro Ibáñez, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península.

D. José Bielza Laguna, de disponible forzoso en la primera división.

D. Federico de la Iglesia Navarro, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península.

Imprenta y talleres.

Teniente coronel.

D. Hermenegildo García Alarcón, del disuelto Depósito de la Guerra.

Comandante.

D. Felipe de Vega y Ramírez de Cartagena, del disuelto Depósito de la Guerra.

Capitán.

D. Gregorio de la Hoya Romeo, del disuelto Depósito de la Guerra. Madrid, 29 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes del Cuerpo de Estafío Mayor que a continuación se relacionan, pasen a servir los destinos y situaciones que se les indica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles.

D. Adolfo Machinandiarena Berge, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a disposición forzoso en la tercera división.

D. Manuel Moxó Marcaida, de las disueltas Comisiones Geográficas de la Península, a disposición forzoso en la sexta división.

Comandante.

D. Fernando Boville de Belda, de disponible forzoso en la primera división, a la Comandancia general de Canarias.

Capitán.

D. Leocadio Ramírez López, del disuelto Depósito de la Guerra, a disposición forzoso en la primera división. Madrid, 29 de julio de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el escribiente de primera del Cuerpo de Oficinas Militares don Arsenio Blanco Garea, destinado a este Ministerio, por circular de 14 del actual (D. O. núm. 155), quede de plantilla en la Asociación para Huérfanos de clases de tropa, percibiendo sus haberes por la Pagaduría y Caja Central de este Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZANA

Señor General encargado del despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

Señor Interventor general de Guerra.

INSIGNIAS

Circular. Excmo. Sr.: Se dispone que la insignia que ha de distinguir, con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 16 de junio último, a los Generales de división que se les conceda la jerarquía de Inspectores generales, consista en una estrella, de cuatro puntas, de plata y análogas dimensiones de la que ostentan en su actual categoría, colocada en el ángulo superior que forman la espada y el bastón y a dos centímetros del centro del emblema en el uniforme de diario, sea de paño caqui, y en un entorchado de plata igual al tercio del corriente que llevarán por debajo de éste, en la bocamanga del de gala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero don Roque Alias Fernández, en situación de retirado por inútil, según orden de 17 de julio de 1928 (D. O. núm. 159), residente en Tabernas (Almería), que se halla comprobado que padece pérdida total de la visión, he tenido a bien concederle ingreso en la primera Sección de ese Cuerpo, por hallarse comprendido en el decreto de 15 de mayo último (D. O. núm. 108), y en las condiciones que en el mismo se determinan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZANA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos militares.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor general de Guerra.

ORDEN SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, se concede al General de brigada, en situación de

segunda reserva, D. Félix O'Shea Arrieta, la pensión anual de 1.200 pesetas, correspondiente a la placa de San Hermenegildo, con la antigüedad de 29 de abril del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de mayo siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el comandante general del disuelto Cuerpo de Alabarderos, sobre inclusión en la Orden Militar de San Hermenegildo de los Guardias del mismo cuando reuniesen las condiciones que los oficiales del Ejército, teniendo en cuenta que, los guardias alabarderos, hoy en situación de retirados, no entraban en posesión del empleo efectivo de oficial hasta el momento de ser promovidos al empleo de oficial menor del Cuerpo, y por ser esta condición indispensable para obtener ingreso en la citada Orden, de acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he tenido a bien disponer no se tome en consideración la referida propuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la Comandancia de Ingenieros y Parque Central de Ferrocarriles con la línea militar de Manzanares-Cuatro Vientos-Leganés, así como todo el material ferroviario, fijo y móvil de dicha Comandancia, Parque y línea que dependía del disuelto primer regimiento de Ferrocarriles, continúen afectos al regimiento de Ferrocarriles, de nueva creación; debiendo ser alta en el mencionado Parque Central todo el material ferroviario procedente del disuelto segundo regimiento de la misma especialidad y ejerciendo en dicha Comandancia y Parque las funciones de ingeniero, comandante y jefe del Detall y Labores, el coronel y teniente coronel del regimiento de Ferrocarriles y las funciones interventoras y administrativas el mismo personal que las desempeñaba en la disuelta Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZANA

Señor...

Circular. (Excmo. Sr.: Para cumplir el decreto de 28 del actual (D. O. núm. 166), he dispuesto lo siguiente:

Primero. La plantilla del Cuerpo de Estado Mayor de los diversos organismos en el mismo enumerados, será la que figura en el estado adjunto. Por lo que respecta a los demás Cuerpos que forman parte de aquellos organismos, su plantilla se publicará oportunamente.

Segundo. La dependencia de dichos organismos con respecto a este Ministerio, por lo relativo a personal, material y administración, será de la Subsecretaría, y, por lo referente a la parte técnica, del Estado Mayor Central.

Tercero. El Estado Mayor Central dictará las órdenes necesarias para la constitución, funcionamiento y plan de trabajos de las Secciones Topográficas divisionarias, y para que se las provea de material con el existente actualmente en el Depósito de la Guerra, disponiendo que el sobrante se entregue al Instituto Geográfico y Catastral.

Cuarto. En la Sección Cartográfica afecta al Estado Mayor Central funcionarán los servicios de Estadística y Ordenación de trabajos, Fotogrametría terrestre y Fotografía.

Su Coronel será a la vez Jefe de la Imprenta y talleres del Ministerio, y tendrá la Inspección de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, la que será mandada por el Teniente coronel de Estado Mayor de dicha Imprenta, ejerciendo las funciones de Mayor el Subinspector de talleres destinado en la misma.

La administración de la Imprenta y talleres queda a cargo del Teniente coronel de Estado Mayor, y el personal de los demás Cuerpos auxilia-

res que oportunamente se señale. El comandante de Estado Mayor será Jefe de labores y sustituirá al Teniente coronel en casos de enfermedad o ausencia.

Quinto. No se alteran las plantillas y quedan subsistentes en sus actuales destinos el personal correspondiente a la Comisión Geográfica de Marruecos y Límites y el de las Comisiones de Límites con Portugal y Francia.

Sexto. Los jefes y oficiales de la Sección Cartográfica del Estado Mayor Central los de la Comisión Militar de enlace y los de la Imprenta y talleres que no pertenezcan a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor cobrarán sus haberes y devengos por la Pagaduría Central; los de las Secciones Topográficas y Marruecos, por las respectivas Pagadurías divisionarias, insulares o de Africa.

Séptimo. El personal de tropa de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor que ha de constituir las Secciones Topográficas, Sección Cartográfica, Imprenta y talleres, será destinado por esta sola vez, por el Coronel jefe de la Sección Cartográfica, dando cuenta a este Ministerio.

Octavo. El personal de tropa de primera categoría que exceda de la plantilla que se asigne a la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor será licenciado. El de segunda categoría se considerará como agregado.

Noveno. Esta organización se implantará para empezar a regir el día primero del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

Señor...

AZAÑA

PABELLONES MILITARES

Circular. Excmo. Sr.: Como aclaración a lo dispuesto sobre entrega de los Pabellones militares en el artículo 13.º del proyecto de reglamento provisional para la adjudicación y régimen de los pabellones militares del Ejército de la Península, aprobado por decreto de 5 de junio de 1929 (C. L. núm. 182), he tenido a bien disponer que los Generales, Jefes y oficiales que cesen en los destinos por los cuales tenían derecho a la ocupación de aquellos, los desalojen en un plazo de ocho días a contar de la fecha del cese en dichos destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

Señor... AZAÑA

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a los órdenes circulares de 13 y 21 del actual (D. O. números 154 y 162), he tenido a bien disponer, que la plantilla asignada al Juzgado permanente de causas de la primera división orgánica, sea aumentada con un capitán de Infantería.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

Señor... AZAÑA

Del Cuerpo de Estado Mayor

| | JEFES Y OFICIALES | | | |
|--|-------------------|--------------|--------------|-------------|
| | Coronels... | T. coronels. | Comandantes. | Capitans... |
| Sección Cartográfica del E. M. C..... | 1 | 2 (1) | 4 (2) | 1 (3) |
| Secciones Topográficas (para 8 Divisiones, Baleares y Canarias).. | » | » | 8 (4) | 11 (5) |
| Comisión Militar de enlace (E. M. C. Con el Instituto Geográfico y Catastral)..... | » | 1 | 1 | 3 |
| Imprenta y talleres del Ministerio de la Guerra..... | » | 1 | 1 (6) | 1 (7) |
| Comisión de Marruecos..... | » | 1 | 4 | 4 |
| TOTAL..... | 1 | 5 | 18 | 20 |

(1) Uno en el Negociado de Estadística y otro en el de Fotogrametría terrestre.

(2) Uno en el Negociado de Estadística y tres en el de Fotogrametría terrestre.

(3) Uno en el Negociado de Fotografía.

(4) Uno para cada una de las ocho Divisiones.

(5) Uno para cada una de las ocho Divisiones, excepto la primera, que tiene dos; otro para Baleares y otro para Canarias.

(6) Jefe de Labores.

(7) Auxiliar de Labores.

Madrid, 29 de julio de 1931.—Azaña.

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el estado número 35, correspondiente al Grupo Aluminado, aprobado por orden circular de 5 de junio último (D. O. número 123), se entienda rectificado en la siguiente forma.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

Señor... AZAÑA

Señor...

ESTADO núm. 35.

Grupo de alumbrado e iluminación.

| | Jefes y Oficiales | | ASIMILADOS | | Picador | Centrados | | Personal del Material | | | TROP A | | | | GANADO | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|-----------|-------------|-----------|----------|-----------|----------|-----------------------|----------|----------|------------|----------|----------|----------|-------------|----------------|-----------|----------------|--------------|-------------|----------------|-----------|----------------|--------------|-----------------------|----------|------------------|---------------------|----------|----------|
| | Comandantes | Capitanes | Subalternos | TOTAL | | Médico | Capellán | Veterinario | TOTAL | Celador | Carpintero | Herrero | Montador | TOTAL | Cabos a pie | Cabos montados | Sargentos | Macstros banda | Suboficiales | Cabos a pie | Cabos montados | Sargentos | Macstros banda | Suboficiales | Herradores-torjadores | TOTAL | Cabos de oficial | Caballos de oficial | Silla | Tiro |
| Plana Mayor..... | 1 | 2 | 5 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Sección de destinos..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.ª Unidad (iluminación rodada). 2 Secciones de 60 cm. y 2 Secciones de 90 cm..... | 1 | 2 | 5 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 2.ª Unidad (iluminación automóvil). 2 Secciones Fiat de 90 cm. y 2 Secciones Berliet de 120 cm..... | 1 | 2 | 5 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| 3.ª Unidad (Alumbrado automóvil). 2 Secciones para C. de E. y una Sección para Ejército..... | 1 | 2 | 5 | 8 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL..... | 5 | 14 | 20 | 39 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

a) Mayor. Almacén-Auxiliar. b) Ayudante. Cajero. c) Subayudante. d) Primera oficina. Mayoría. e) Batidores. f) Agente de enlace. g) 8 asistentes. h) Depósito. i) Contabilidad. Almacén. j) Oficinas. k) 6 lavaderos, 1 asistente, 4 escribientes, 4 ordenanzas, 1 electricista, 2 de suboficiales y sargentos. l) Jefes de proyector. m) Jefes de tendido. n) 1 furriel, 8 electricistas primeros. ñ) 8 motoristas primeros, 8 telefonistas. o) 5 Agentes de enlace (Batidores), 50 conductores. p) 8 motoristas segundos, 8 electricistas segundos, 8 telefonistas, 16 para tendido (4 por sección), 2) Para comandante, teniente ayudante y asimilados. 1) Para subayudante, cabos de banda y batidores, maestros. 5 asistentes, 2 rancheros, 1 practicante, 1 machacante. q) 1 furriel, 4 jefes de tendido, 8 electricistas primeros. r) 2 motoristas segundos, 8 electricistas segundos, 8 telefonistas, 12 para tendido, 19 chófers, 5 asistentes, 2 rancheros, 1 practicante, 1 machacante. s) Jefes de central. t) 1 furriel, 3 jefes de tendido, 3 electricistas primeros. u) Motoristas. v) 18 electricistas, 12 chófers, 4 asistentes, 2 rancheros, 1 practicante, 1 machacante. 1) Para comandante, teniente ayudante y asimilados. 2) Para subayudante, cabos de banda y batidores, maestros. 3) Para capitán y porta-estandarte. 4) Para suboficial, 8 sargentos, 4 cabos y 4 tenientes. 5) Para suboficial, 8 sargentos, 4 cabos y 5 batidores. 6) Para suboficial, 8 sargentos, 4 cabos y 24 para cuatro proyectores de 60 cm. (carros a 3 parejas), 48 para cuatro proyectores de 90 centímetros (12 carros a dos parejas), 16 para carros de sección (cuatro carros a dos parejas), 2 para carros de cocina, 4 para carros de unidad y 6 para carros de raciones (de éstos saldrán las parejas de respeto).

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el General de división, D. Eduardo López de Ochoa y Portuondo, fije su residencia en Barcelona, en concepto de disponible. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, en los puntos que se indican, a los oficiales terceros del Cuerpo de oficinas militares que lo ha solicitado en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. núm. 94) y disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutarán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes. Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Doroteo Agueda González, Madrid.
- D. Eusebio Alvarez Arroyo, Segovia.
- D. Juan Bajo Tio, León.
- D. Aurelio Barrera Carballo, Santiago (Coruña).
- D. Enrique Blanco Olalla, Barcelona.
- D. Fidel Blanco Pascual, Barcelona.
- D. Antonio Bolivar López, Segovia.
- D. José Casalé Gómez, Jerez de la Frontera (Cádiz).
- D. Luis Casero Santos, Madrid.
- D. Julián Cea Lafuente, Vigo (Pontevedra).
- D. Juan Criado de la Montaña, Leganés (Madrid).
- D. José Fernández Calvo Manjón, Madrid.
- D. Hermenegildo Gallardo Gallardo, Madrid.
- D. Atilio García Muñoz, Barquilla (Salamanca).
- D. José Gilbert Rodríguez, Madrid.
- D. Sisinio Guido Pérez, Madrid.
- D. Vicente Gutiérrez Oreiro, Madrid.
- D. Juan Hernández Sánchez, Madrid.
- D. Braulio Herrera García, San Amalia (Badajoz).
- D. Hilario Izco Ojer, Barcelona.
- D. Juan Lacambra Coscuyuela, Puy de Cinea (Huesca).
- D. Eduardo López Ruiz, Las Palmas (Canarias).
- D. Paulino Luque Vázquez, Oviedo.

D. Ernesto Llera Alonso, Sellano-Ponga (Oviedo).
 D. Amador Llosá Camacho, Valencia.
 D. Antonio del Mazo Lozano, Madrid.
 D. Leonardo Moral Sanclemente, Barcelona.
 D. Emilio Munguia Peinador, Ibiza (Baleares).
 D. Antonio Muñoz Peneque, Málaga.
 D. Antonino Ortiz Ayala, Burgos.
 D. Salvador Pascual Maya, Madrid.
 D. Juan Planas Figa, Castellón de Ampurias (Gerona).
 D. Federico Porta Melcior, Buendía (Cuenca).
 D. Julio Renedo Vela Ceuta.
 D. Hilario del Río Martín, Membrive de la Sierra (Salamanca).
 D. Manuel Rodríguez Frade, Madrid.
 D. Segismundo Ruiz-Matheos Sastre, Burgos.
 D. Dionisio Sánchez López, Cádiz.
 D. José Serra Bartolomé, Barcelona.
 D. Antonio Zamora Moll, Madrid.
 D. Francisco Pérez Pérez, Orense.
 Madrid 28 de julio de 1931.—AZAÑA.

Sección de Infantería

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que las clases de segunda categoría que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Al regimiento Infantería núm. 32.

Suboficiales.

D. Félix Esteban Vara, del regimiento 21.
 D. Andrés Hernández Roldán, del mismo.

Sargentos.

Felipe Martín Gil, del mismo.
 Dionisio López Sánchez, del mismo.
 Eugenio Dueñas Valle, del mismo.
 Martín Curiel Merchan, del mismo.
 Alejandro Sevilla Flores, del mismo.
 Agapito Gómez González, del regimiento 35.

Al regimiento Infantería núm. 35.

Suboficial.

D. Adolfo Iglesias Piñeiro, del regimiento 21.

Sargentos.

Ramón Berrocal Moreno, del mismo.
 Antonio Rojo García, del mismo.
 Rafael Mateo Sánchez, del mismo.
 Francisco Barroso García, del mismo.
 Sinforiano Sánchez Campos.

Al regimiento Infantería núm. 16.

Suboficial.

D. Felipe Díaz Herrero, del regimiento 21.

Sargentos.

Leopoldo Cáceres Robledo, del mismo.
 Francisco Esteban González, del mismo.
 Juan Jado Pastor, del mismo.
 Antonio Díaz Carretero, del mismo.

Al regimiento Infantería núm. 44.

Sargento.

Inocencio Barragán San José, de la Caja Recluta núm. 30.

A la caja recluta núm. 57 (Palma de Mallorca).

Sargento.

Conrado Bernal García, de la Caja Recluta núm. 58 (plantilla).

Al regimiento (Carros combate número 1.

Sargentos.

Ricardo Lozano Arias, del regimiento 31.
 Miguel Rubiales Pedraja, de la Escuela Central de Tiro.
 José Espun Domínguez, del regimiento 6.

Arturo Ruiz Sáiz, del batallón de Ametralladoras.
 Manuel Pazos Buigas, del Grupo Fuerzas Regulares Indígenas Melilla núm. 2.

A la Academia de Infantería.

Sargento.

Venancio Moya Rubio, del Colegio Huérfanos de Infantería (agregado).

A la caja recluta núm. 37.

Suboficial.

D. Manuel Alemán Vicente, de la Caja Recluta núm. 37, agregado, a la misma de plantilla.

Al regimiento carros combate número 1.

Suboficiales.

D. Juan García López, del regimiento 31.

D. Emilio Hernando Hortelano, del regimiento 31.
 D. Adriano Bautista Pedrero, del regimiento 31.
 D. Guillermo Espinosa Barragán, del regimiento 35.

Sargentos.

Joaquín Sánchez Martín, del regimiento 31.
 Saturnino Sánchez Luna, del regimiento 1.

Jaime de la Cruz Moreno, del regimiento 1.
 Miguel Lelma Aguilera, del mismo.

Enrique Mateo Luengo, del mismo.
 José Travieso Puig, del mismo.
 Gil Solano García, del mismo.
 Alfonso Muñoz Fernández, del mismo.

Santiago Alvarez Pastor, del mismo.
 Francisco García Iglesias, del mismo.

Perpetuo Cuadrado Carrasco, del regimiento 6.
 Victoriano Fernández Pérez del mismo.

Rafael Cardona López, del mismo.
 Ramundo Martínez Rodríguez, del mismo.

Hipólito Esteban Hernando, del mismo.

Vicente Rus Arias, del mismo.
 Gumersindo Valero Pinillos, del mismo.

Adalberto Escribano Iglesias, del mismo.
 Ignacio Martínez Alegría, del mismo.

Francisco Delgado Cros, del mismo.
 Pedro Morales Sánchez, del regimiento 31.

Román Nuño Valero, del regimiento 31.
 Vicente Garrido Vaquero, del mismo.

Enrique Benedicto Sotelo, del mismo.

Miguel Rodríguez Alonso, del mismo.

Enrique Porras Zabala, del mismo.

Eliseo Parrondo Cortés, del mismo.

Luis Plá Pulgar, del mismo.
 Inocencio Clemente Martín, del mismo.

Modesto Moreno Rodríguez, del mismo.
 Fernando Santa Cruz Pellín, del mismo.

José Nieto Babiano, del regimiento 16.

Santiago Millán Fernández, del regimiento 6.

Julían Blázquez Sánchez, del regimiento 16.

Rufino Martín González, del regimiento 6.

Juan Buendía Barquero, del mismo.

José Fermín López, del regimiento 16.

Alfonso García Fernández, del regimiento 6.

Patricio Canelada Cruz, del mismo.

Sinforiano Muñoz Rubio, del mismo.

Francisco Pachón Gordillo, del mismo.

José López Arroyo, del regimiento 16.

José Garrido Riero, del mismo.

José López Selva, del mismo.

Eleuterio Martín Puertas, del mismo.

Al regimiento Infantería núm. 21.

Sargentos.

Forzosos.

Luis Leiva Giral, del regimiento Infantería 1.

Manuel Fernández Pérez, del regimiento Infantería 31.

Félix Palomar González, del regimiento 30.

Francisco Sales Fernández, del regimiento 18.

Agustín Ortiz Gutiérrez, del regimiento 10.

Filiberto López Hernández, del regimiento 36.

Ismael Rodríguez Blanco, del regimiento 3.

Antonio Sastre Vaquer, del regimiento 28.

Adolfo Llamusi López, del regimiento 18.

Gregorio Obrador Amengual, del regimiento 28.

Carmelo Lezama Ruiz, del regimiento 24.

Antonio Moreno Serra, del regimiento 28.

Adolfo Fernández Viñes, del regimiento 9.

Luis Perteguer Jiménez, del regimiento 9.

A la Escuela Central de Gimnasia.

Sargento.

Rafael Garrido Masero, del Colegio de Huérfanos Infantería (agregado).

Madrid, 29 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer que las clases de segunda y primera categoría que se expresan a continuación, pasen a servir los destinos que se expresan. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Destinos a Fuerzas Regulares Indígenas a propuesta del jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Tetuán, 1.

Sargento.

Francisco Benítez Morera, de la Caja de Recluta núm. 13 (Cádiz).

Al Grupo de Fuernas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

Suboficiales.

D. Santiago Bello Vilas, de supernumerario en el Grupo de plantilla.

D. Rafael López Jiménez, de supernumerario en el Grupo de plantilla.

D. Joaquín Gamboa Batalla, del regimiento de Infantería núm. 44 (Melilla).

Altas en el «Servicio del Protectorado» pasando a la fuerza sin haber de sus Cuerpos, por haber sido destinados a las Fuerzas Jalifianas que se expresan.

Continúan confirmados en dicha situación y en los Cuerpos que se indican.

Suboficiales.

D. Jesús Vázquez Martínez, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala Occidental (Larache) y regimiento 29.

D. Faustino Blasco Copado, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala Oriental (Tetuán) y regimiento 42.

D. Pedro Cabanach Moreno, en ídem y regimiento 2.

D. Pedro Rincón Lázaro, en ídem y regimiento 42.

D. José Díaz Muñoz, en ídem y regimiento 42.

D. Juan Lombardo de la Torre, en ídem y regimiento 2.

D. Severiano Valgañón Miguel, en ídem y regimiento 24.

D. Nicolás González de la Llave, en ídem y regimiento 43.

D. Juan Mayorga Otálora, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región oriental (Melilla) y regimiento 17.

D. José González Zaragoza, en ídem y regimiento 44.

D. Leocadio Arapiles Martín, en ídem y regimiento 44.

D. Ramón Roig Navarro, en ídem y regimiento 44.

D. Mario de Celis Hernández, en ídem y regimiento 41.

D. Andrés Alfonso Rodríguez, en ídem y regimiento 43.

Sargentos.

Félix Ortiz Gago, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala occidental (Larache) y regimiento 26.

D. Pompeyo Lozano Pérez, ídem y regimiento 2.

Federico Fraile Letona, ídem y regimiento 20.

Carlos Montejo Ponce, ídem y regimiento 31.

Fausto Martínez Vaquerizo, ídem y regimiento 21.

Timoteo Alonso Millán, ídem y regimiento 35.

Cosme García Ballesteros, ídem y batallón montaña 7.

Francisco Macías Reyes, ídem y regimiento 2.

Bartolomé Cano Rodríguez, Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala oriental (Tetuán), y regimiento 33.

Ángel del Campo Saturnino, ídem y regimiento 42.

Gregorio Argudo Galisteo, ídem y regimiento 42.

Valentín Calzado García, ídem y regimiento 21.

José Quijada Corrales, ídem y regimiento 35.

Jeús Sierra Sierra, ídem y regimiento 21.

Juan Pardo Cebrián, ídem y regimiento 38.

Juan Valle Triviño, ídem y regimiento 31.

Daniel de la Fuente Ferrari, ídem y regimiento 42.

Joaquín Jiménez Montes, ídem y regimiento 42.

Eloy Martínez Capel, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región Oriental (Melilla) y regimiento 7.

Federico Martínez Olivan, ídem y regimiento 41.

Eduardo Martínez González, ídem.

Alfonso Abad Ponjoan, ídem.

Antonio Zurita Boti, ídem.

Luis Gallástegui Solau, ídem.

José María Cristóbal Recuerdo, ídem y batallón Montaña 9.

Eustaquio Peñas Contreras, ídem y regimiento 44.

José Jiménez Resola, ídem.

Julián Cañado Bravo, ídem.

Simón Palacios Martos, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región oriental (Melilla) y regimiento 44.

Anastasio Caballero Teira, ídem y regimiento 25.

Máximo Ortiz Ortiz, ídem y regimiento 4.

Francisco Ruiz Gómez, ídem y regimiento 17.

Pablo Aparicio Hernández, ídem y regimiento 28.

Bautista Toledano Rubio, ídem y regimiento 17.

José Cantillo Carmona, ídem y regimiento 37.

Ramón Doste Fuentes, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de Yebala oriental (Tetuán) y regimiento 20.

Agustín Esparza Campillo, en Intervenciones y Fuerzas Jalifianas de la región del Rif y regimiento 17.

Suboficial.

D. Pablo García Oscoz, en las mismas Intervenciones y regimiento núm. 14.

Sargentos.

Francisco Ruiz Salinero, en las mismas y batallón montaña 3.

Alejandro García Pascual, pasa al Servicio del Protectorado en las mismas Intervenciones y Caja Recluta 50, fuerza sin haber, a la que pertenece como agregado.

Destinos de clases de primera categoría propuestas para su regreso a la Península por el jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos por tener cumplida su permanencia.

Del regimiento Infantería San Fernando núm. 11. (Disuelto.)

Cabo.

Juan García Triay, al regimiento de Infantería núm. 39 (Mahón), por proceder del antiguo Mahón número 63.

Corneta.

Francisco Soler Guinart, ídem.

Del regimiento Infantería Ceriñola núm. 42. (Disuelto.)

Cabos.

Ramón Linares Pedrero, al regimiento Infantería 15 (Algeciras), por proceder del antiguo Pavía 48.

Luis Hernando Sanz, al regimiento Infantería 6 (Madrid), por proceder del antiguo León 38.

Corneta.

Francisco Mausó Prieto, al regimiento Infantería 16 (Badajoz), por proceder del antiguo Castilla 16.

Cabo.

Clemente Curto Peña, al regimiento Infantería 26 (Salamanca), por proceder del antiguo batallón montaña Antequera 12.

Del regimiento Infantería Melilla número 59. (Disuelto.)

Cabos.

David García Sánche, al regimiento Infantería 20 (Huesca), por proceder del antiguo batallón montaña Estella 4.

Pedro Manteca Jiménez, ídem.

Vicente Sierra Cerro, al regimiento Infantería 16 (Badajoz), por proceder del antiguo regimiento Gravelinas 41.

Del regimiento Infantería Ceuta número 60. (Disuelto.)

Cabos.

Alfonso Barrudo Fernández, al regimiento de Infantería 23 (Santander), por proceder del antiguo Valencia 23.

Del regimiento Infantería Africa PB (Disuelto.)

Fernando Rejo Díaz, al regimiento Infantería 38 (Alcoy), por proceder del antiguo regimiento Infantería España 46.

Del Grupo de Fuercas Regulares Indígenas de Larache núm. 4.

Jesús Gofín Monreal, al regimiento Infantería 14 (Pamplona), por proceder del antiguo regimiento Infantería 29.

Madrid, 27 de julio de 1931.—Azaña.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Ricardo Duarte Duarte, de la disuelta Zona de reclutamiento y reserva de Alicante, núm. 15, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Domenech Talens.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente coronel de Infantería, retirado en Madrid, D. Enrique Cantallop Terradas, la placa de la citada orden, con antigüedad de 29 de junio de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de los Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, la pensión de las condecoraciones que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Alfredo Navarro Serrano, pensión de placa, con la antigüedad de 24 de abril de 1931, con la pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería 31.

Comandante, D. Antonio Márquez Mélez, pensión de cruz, con la antigüedad de 5 de marzo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de abril de 1931. Cursó la

documentación la Junta Calificadora de destinos públicos.

Otro, D. Mariano Jaquetot Alcobendas, pensión de cruz, con la antigüedad de 16 de abril de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de mayo de 1931. Cursó la documentación el General de la primera división.

Otro, D. Alejandro Páramo Guitián, pensión de cruz, con la antigüedad de 19 de mayo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de junio de 1931. Cursó la documentación el General de la octava división.

Teniente, D. Adolfo López Benítez, pensión de cruz, con la antigüedad de 2 de febrero de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1931. Cursó la documentación el disuelto batallón de Cazadores Tarifa, 5.

Otro, D. Rafael Rodríguez Martínez, pensión de cruz, con la antigüedad de 24 de marzo de 1931, con la pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 de abril de 1931. Cursó la documentación el disuelto batallón montaña Barcelona, 1.

Madrid 29 de julio de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder a los jefes y oficiales del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación las condecoraciones de la citada Orden, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel, D. Eloy Soto Menlle, placa, con antigüedad de 26 de abril de 1931. Cursó la documentación el disuelto regimiento Gravelinas, 41.

Comandante, D. Francisco Novoa y Manuel de Villena, placa, con antigüedad de 28 de mayo de 1931. Cursó la documentación la zona de Valencia, 14.

Comandante, D. Miguel Carlos-Roca Donla, placa, con antigüedad de 29 de junio de 1931. Cursó la documentación el regimiento Sevilla, 33.

Comandante, D. Guzmán Nevot Tervalina, placa, con antigüedad de 8 de mayo de 1931. Cursó la documentación el regimiento Cuenca, 27.

Comandante, D. Joaquín Olaguibel Urbina, placa, con antigüedad de 30 de junio de 1931. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Comandante, D. Francisco Cabezas de Herrera Puig, placa, con antigüedad de 14 de junio de 1931. Cursó la documentación el regimiento Infantería 71.

Comandante, D. Diego Ecija Villen, cruz, con antigüedad de 2 de mayo de 1931. Cursó la documentación el General de la primera división.

Capitán, D. José López Núñez, cruz, con antigüedad de 24 de febrero de 1931. Cursó la documentación la disuelta zona de Cádiz, 9.

Teniente, D. León Reviriego Sierra, cruz, con antigüedad de 25 de mayo de 1931. Cursó la documentación el disuelto regimiento Mahón, 63.

Madrid, 29 de julio de 1931.—AZAÑA.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al comandante de Infantería, retirado en Madrid, D. Andrés Sabater Ribera la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 30 de junio de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, he tenido a bien conceder al teniente de Infantería, disponible en Córdoba y afecto a esa división, D. Luis Estrada y Pérez de la Ferreira, la pensión de cruz de la citada Orden, con la antigüedad de 23 de junio de 1931.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor general de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la relación que acompañaba a la circular de 20 de julio actual (D. O. núm. 162), por la que se conceden premios de efectividad a jefes y oficiales de Infantería, he dispuesto se entienda rectificad en el sentido de que se conceden 1.100 pesetas por llevar once años en posesión del empleo, a partir de primero de agosto de 1931, a los capitanes que figuran entre D. Manuel González Eady y

D. Agustín Delgado Cros, ambos inclusive; 1.200 pesetas por llevar doce años en posesión del empleo de oficial, a partir de primero de julio de 1931, a los tenientes comprendidos entre don Antonio Rodríguez Buesa y D. Melchor de la Muela del Castillo, ambos inclusive, y 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de primero de octubre de 1930, al teniente D. Protasio Luengo García.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a la situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los tenientes del Arma de Infantería procedentes de la suprimida escala de reserva retribuida que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 2 de abril último (D. O. núm. 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación disfrutarán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, siendo baja en el Ejército por fin del mes actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Leónides Abad Blás, Valencia.
 D. Antonio Abreu Ramón, Zamora.
 D. Eleuterio Aguirre Caballero, Algeciras (Cádiz).
 D. Doroteo Alcalde de Manrique, Valencia.
 D. Federico Alemany Ortiz, Granollers (Barcelona).
 D. Antonio Aleu Roca, Barcelona.
 D. Juan Alfonso Quiles, Castellón de la Plana.
 D. Miguel Almagro Harillo, Madrid.
 D. Antonio Alonso Ustáriz, Madrid.
 D. Hilodoro Alonso Martínez, Madrid.
 D. Julio Alonso Iglesias, Santander.
 D. Ramiro Alvarez Astray, San Sebastián.
 D. Bartolomé Alvarez Trashorras, Pontevedra.
 D. José Andrades Jurado, Ronda (Málaga).
 D. Eustaquio Andrés Martín, Barcelona.
 D. César Andrés Sanz, Zaragoza.
 D. Juan Andreu Zafón, Barcelona.
 D. Juan Antelm Riera, Palma de Mallorca (Baleares).
 D. José Antonio Fernández, Blanca (Murcia).
 D. Juan Añino Ortiz de Saracho, Lorca (Murcia).
 D. José Ariño Aznar, Zaragoza.

D. Eduardo Arlegui Martínez, Pamplona.

D. Ignacio Arnau Gutiérrez, Castellón de la Plana.

D. José Aroca Gómez, Castellón de la Plana.

D. Domingo Arribas Sánchez, Córdoba.

D. Ricardo Asensio Campora, Almería.

D. Vicente Ausina Izquierdo, Arcos de Jalón (Soria).

D. Antonio Azorín Santos, Tetuán (Marruecos).

D. Juan Bachero Gil, Castellón de la Plana.

D. Angel Valda Pinaqui, Pamplona.

D. Pablo Ballesta Lorente, Almería.

D. Vicente Bañasco Martín, Sevilla.

D. Rodolfo Barbudo Cantanero, Málaga.

D. Manuel Bárcena Calderón, Madrid.

D. Rafael Barbancho Perea, Córdoba.

D. Jaime Barceló Bauzá, Inca (Baleares).

D. Manuel Barrios Olondriz, Pamplona de Guadix (Granada).

D. Antonio Becerra Rengel, Benalúa de Guadix (Granada).

D. Anastasio Beilo Lapuente, Valencia.

D. Manuel Benítez Trujillo, Puerto de Santa María (Cádiz).

D. Fernando Benito Mariscal, Guadalupe.

D. Manuel Bermejo Cámara, Vitoria.

D. Martín Bernad Lacruz, Algeciras (Cádiz).

D. Juan Blanco Rubio, Soria.

D. Lorenzo Blázquez Gil, Cáceres.

D. Buenaventura Blasco Blasco, Mahón (Baleares).

D. Juan Borrás Vizcarro, Barcelona.

D. Emilio Botia Melgarejo, Cartagena (Murcia).

D. Bernardo Bravo Bravo, Valladolid.

D. Joaquín Bahima Domenech, Barcelona.

D. Bienvenido Blasco Gallego, Barcelona.

D. Vicente Brotons Torregrosa, Alicante.

D. Pablo Bujañance Salamanca, Ceuta.

D. Antonio Burgos Pérez, Almería.

D. Vicente Caballero Merino, Bastijillo de Cea (León).

D. Luis Caballero Torres, Córdoba.

D. Alejandro Cadenas Bautista, Sevilla.

D. Rigoberto Aguilar Victoria, Figueras (Gerona).

D. Mariano Antolínez Espeso, León.

D. Vitor Calderón Fernández, Valladolid.

D. Nicolás Calderón de la Barca García, Astorga (León).

D. Juan Calvo del Cerro, Jerez de la Frontera (Cádiz).

D. Abelardo Calvo Martínez, Madrid.

D. Anastasio Cámara Peña, Burgos.

- D. Luis Campos Montenegro, Alicante.
 D. Antonio Campos Navarro, Málaga.
 D. Isidro Camuñas Rodríguez, Alicante.
 D. Juan Candeli Torres, Figueras (Gerona).
 D. Manuel Cano Rosado, Málaga.
 D. Francisco Cañadas Esteban, Lérida.
 D. José Carabia Torres, Manresa (Barcelona).
 D. Dionisio Carandell Marca, Gerona.
 D. Francisco Cárcamo Mendoza, Puerto de Santa María (Cádiz).
 D. Manuel Cárcles Jerez, Alicante.
 D. Francisco Carcellé Forcadell, Barcelona.
 D. Juan Cárdenas Jiménez, Málaga.
 D. Antonio Cardiel Bueno, Zaragoza.
 D. José Cardo Lahuerta, Játiba (Valencia).
 D. Mauricio Carrasco Castro, Valencia.
 D. Sebastián Carrasco Galindo, Orduña (Vizcaya).
 D. Conrado Carretero Herrero, Zaragoza.
 D. Francisco Carrillo Carrillo, Algeciras (Cádiz).
 D. José Carrillo Lavers, Santa Cruz de la Palma (Canarias).
 D. Cristóbal Carrió Estevá, Palma de Mallorca.
 D. Juan Casanova Traiz, Zaragoza.
 D. Luis Casares Mogollón, Cáceres.
 D. Ramón Castan Torregrosa, Tarragona.
 D. Antonio Castelló Barberá, Barcelona.
 D. Manuel Castellón Palacios, Vigo (Pontevedra).
 D. Francisco Castillo de la Peña, Madrid.
 D. Gabriel Cea García, Coruña.
 D. Enrique Celma Escoin, Castellón de la Plana.
 D. Francisco Cerrillo Borrallo, Málaga.
 D. Julio Cifuentes Goy, Oviedo.
 D. Alberto Climent Deusdat, Figueras (Gerona).
 D. Melchor Cobo Medina, Jaén.
 D. Ricardo Comas March, Alicante.
 D. Bartolomé Copado de Dios, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 D. Antonio Corbi Abad, Alicante.
 D. Manuel Corbi López, Barcelona.
 D. José Cornejo Méndez, Zamora.
 D. Francisco Cortizo Fernández, Gijón (Oviedo).
 D. Marcelo Correa Salgado, Salamanca.
 D. Angel Correas Nakda, Vitoria.
 D. Vicente Costa Blasco, Barcelona.
 D. José de Cozar Rodríguez, Ceuta.
 D. Juan Crespo Calvo, Huesca.
 D. Manuel Cruz Rodríguez, Carmena (Sevilla).
 D. Manuel Cuevas González, Sevilla.
 D. Benjamín Cutillas Abolafia, Inca (Balears).
 D. Enrique Chacón Sanllorente, Tarragona.
 D. Matías Chavarri Artacho, Cenicero (Logroño).
 D. Godofredo Oheca Luna, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 D. Agustín Damiá Oliva, Barcelona.
 D. Juan Deiclos Noguer, Figueras (Gerona).
 D. Ginés Delgado Romero, Coruña.
 D. José Delgado Sierra, Línea de la Concepción (Cádiz).
 D. Luis Díaz Massó, Gerona.
 D. Terencio Díaz Arroyo, Madrid.
 D. Emilio Díaz Claramunt, Figueras (Gerona).
 D. José Díaz Martín, Ciudad Real.
 D. Carlos Díez Ramaje, Barcelona.
 D. Máximo Díez Sáenz, Santa Cruz de Campezo (Alava).
 D. Alipio Díez Calleja, Palencia.
 D. Arturo Díez López, Lugo.
 D. Ciriaco Díez Comunión, Zaragoza.
 D. José Díez Martín, Granollers (Barcelona).
 D. José Díez Sánchez, Madrid.
 D. Manuel Dolz Romero, Barcelona.
 D. Fidel Domínguez Asensio, Barcelona.
 D. Gonzalo Domínguez Bernal, Madrid.
 D. Pedro Domínguez López, Figueras (Gerona).
 D. Angel Dorado Salinero, Logroño.
 D. José Doria Martínez, Granollers (Barcelona).
 D. José Durán Gutiérrez, Tarragona.
 D. Ignacio Echevoyen Cemborain, Pamplona.
 D. José Elías González, Córdoba.
 D. Anastasio Elías Enciso, Logroño.
 D. Jacinto Elías Morales, Arévalo (Ávila).
 D. Saturnino Escolar Arrauz, Valladolid.
 D. Domingo Escribano García, Almería.
 D. Vicente Escurra Forcada, Castellón de la Plana.
 D. Simón Estables Cobeño, Zaragoza.
 D. Jerónimo Esteban Díaz, Bilbao.
 D. Luis Estrada Pérez de la Ferrera, Córdoba.
 D. Juan Estrada Vázquez, Toledo.
 D. Manuel Fabregat Garrido, Madrid.
 D. Serafín Falla Sola, Sevilla.
 D. Antonio Faure Blasco, Tarragona.
 D. Claudio Fernández Valera, Badajoz.
 D. Isidro Fernández Barberá, Barcelona.
 D. Agustín Fernández Chicharro Barril, Málaga.
 D. Francisco Fernández Lobato, Zamora.
 D. Gabriel Fernández García, Trubia (Oviedo).
 D. Juan Fernández González, Málaga.
 D. José Fernández Llamas, Monforte (Lugo).
 D. Victorio Fernández León, Logroño.
 D. Juan Fernández Nortes, Valencia.
 D. Eduardo Fernández Plaza, Villarejos de Fuentes (Cuenca).
 D. Edmundo Fernández Pérez, Orense.
 D. Fernando Fernández Piqueras, Arcila (Marruecos).
 D. Dalmació Fernández Vázquez, Madrid.
 D. Jesús Fernández Velandia, Vitoria.
 D. José Ferrer Cabrera, Figueras (Gerona).
 D. Jacinto Fonollá Estévez, Granada.
 D. Nicomedes Fontecha Rodríguez, Almería.
 D. Eduardo Forcen Castellano, Vigo (Pontevedra).
 D. José Forriols Grafia, Cuart de Poblet (Valencia).
 D. Francisco Francó del Río, Barcelona.
 D. Eduardo Fuentes Jiménez, Lérida.
 D. Julio Galindo Redondo, Madrid.
 D. Salvador Galindo Sáez, Tetuán (Marruecos).
 D. Miguel Gálvez Romero, Sevilla.
 D. Enrique García Amador, Tarragona.
 D. Enrique García Barrera, Ubeda (Jaén).
 D. Manuel García Luengo de Madrid Fernández del Moral, Cartagena (Murcia).
 D. Cándido García Fernández de Retana, San Sebastián.
 D. Jaime García Gómara, Madrid.
 D. Francisco García González, Cádiz.
 D. Juan García López, Málaga.
 D. Félix García de Iturraspe y Martín Egidua, Vitoria.
 D. José García Moleres, Sollana (Valencia).
 D. Antonio García Novo, Málaga.
 D. Jaime García Riera, Palma de Mallorca.
 D. Luis García Rodríguez, Almería.
 D. Clemente García Sáez, Cartagena (Murcia).
 D. Daniel García Salligrat, Almarocha (Cuenca).
 D. Manuel García Such, Valencia.
 D. Florentino Garde García, Madrid.
 D. José Garnés Duret, Figueras (Gerona).
 D. Francisco Garzón Guitián, Fuentes de Oñoro (Salamanca).
 D. Blas Garzón Martínez, Zaragoza.
 D. Eduardo Garzón Morillo, Madrid.
 D. José Garriga Deyá, Palma de Mallorca (Balears).
 D. Rafael Gijón Ríos, Granada.
 D. Félix Gil Francisco, Avila.
 D. Jorge Gil Martínez, Logroño.
 D. José Gil Martínez, Logroño.
 D. Luis Gil Pardo, Játiba (Valencia).
 D. Melitón Gómez del Casal-Armentia, Barcelona.
 D. Luis Gómez Fernández (Vitoria).
 D. José Gómez García, Granollers (Barcelona).
 D. Vicente Gómez Gómez, Madrid.
 D. Publio Gómez Maezo, Carrión de los Condes (Palencia).
 D. José Gómez Sigüenza, Alicante.
 D. Amando González Abad, Vitoria.
 D. Federico Gosálvez Bayona, Pamplona.

D. Julio González Cobreros, Toro (Zamora).
 D. Trinidad González Calvo, Barcelona.
 D. Miguel González Couce, Vigo (Pontevedra).
 D. Manuel González Fuentes, Almería.
 D. José González González, Gijón (Oviedo).
 D. Enrique González Las Heras, Madrid.
 D. Luis González Izaguirre, Lanzarote (Canarias).
 D. Félix González López, Pamplona.
 D. José González Ortiz, Cartaya (Huelva).
 D. Sandalio Clemente González Pérez, Palencia.
 D. Ricardo González Rodríguez, Madrid.
 D. Gregorio González de la Aldea, Belvis de Monroy (Cáceres).
 D. Luis Cenzano Godoy, Barcelona.
 D. Félix Goñi Jáuregui, Pamplona.
 D. José de Gracia Royo, Alcoy (Alicante).
 D. Miguel Grsch Román, Valencia.
 D. Ramón Grovas Estévez, Santiago de Compostela (Coruña).
 D. Emilio Guedea Lozano, Barcelona.
 D. Julio Guedea Lozano, León.
 D. Juan Guerrero Reina, Málaga.
 D. Manuel Guerra González, Barcelona.
 D. José Guerrero Zea, Algeciras (Cádiz).
 D. Alfonso Gullón Santiago, Málaga.
 D. Melitón Guillén Muñoz, Fuente de Cantos (Badajoz).
 D. Daniel Guisado de Tena, Cáceres.
 D. Manuel Gutiérrez Anmarío, Cádiz.
 D. Manuel Hernández Canelas, Línea de la Concepción (Cádiz).
 D. Pedro Hernández García, Jarafruel (Valencia).
 D. Antonio Hernández Guillén, Ceuta.
 D. José Hernández Godínez, Barcelona.
 D. José Hernández Hernández, Murcia.
 D. Manuel Hernández Martín, Salamanca.
 D. Juan Angel Hernández Redondo, Barco de Valdeorras (Orense).
 D. Aniceto Herrero García, Cangas de Onís (Oviedo).
 D. Pascual Ibáñez Salas, Lorca (Murcia).
 D. Julio Iborra Ciurana, Villanueva de Castellón (Valencia).
 D. Alfredo Iglesias Moral, Valencia.
 D. Félix Ijalba Fernández, Logroño.
 D. Casto Irazo Requena, Figueras (Gerona).
 D. Luis Iriarte Imirizaidu, Pamplona.
 D. Vicente Iribarria Martínez, Línea de la Concepción (Cádiz).
 D. José Jiménez Marqués, Madrid.
 D. Sebastián Jiménez Avilés, Barcelona.

D. Vicente Juan Tur, Ibiza (Baleares).
 D. Rafael Lachambre Izquierdo, Málaga.
 D. Mariano Lara Ponce, Barcelona.
 D. Pelayo Larrañaga Vallejo, Zaragoza.
 D. José Larráz Mendizábal, Badajoz.
 D. Felipe Latas Benede, Jaca (Huesca).
 D. Ladislao Leal Jiménez, Madrid.
 D. Leoncio Lobaco García, Madrid.
 D. José Loma-Osorio Arciniega, Lérida.
 D. Miguel López Abellán, Madrid.
 D. Rafael López Amat, La Rábida (Granada).
 D. Adolfo López Benítez, Alicante.
 D. Diego López Bueno, Badajoz.
 D. Sadot López Castro, Barcelona.
 D. Fidel López Galán, Alcoy (Alicante).
 D. Justo López López, Madrid.
 D. Rogelio López Marín, Gerona.
 D. Esteban López Nortes, Alicante.
 D. Juan López Olivera, Sevilla.
 D. Ramón Lorenz Sanz, Barcelona.
 D. Gabriel Lobera Aguilar, Línea de la Concepción (Cádiz).
 D. Pedro Lucio Benito, Burgos.
 D. Protasio Luengo García, Guadaluajara.
 D. Miguel Luna Tomás, Zaragoza.
 D. Ramón Llabot Bonet, Barcelona.
 D. Gaspar Llopis García, Palma de Mallorca.
 D. Lucrecio Maestro Pérez, Valladolid.
 D. José Marcos Vicen, Castellón de la Plana.
 D. Vicente Machancose Ballester, Valencia.
 D. José Manzanares Portet, Barcelona.
 D. Aurelio Marcos Duque, Taragona.
 D. Pedro Marín Soria, Logroño.
 D. Basilio Márquez Jura, Linares de la Sierra (Huelva).
 D. José Marín Nadas, Córdoba.
 D. Francisco Martí Minguez Barcelona.
 D. Pascual Martí Vidal, Castellón de la Plana.
 D. José Martín Abad, Almería.
 D. Antonio Martín Alba, Sevilla.
 D. Gaudencio Martín García, Madrid.
 D. Javier Martín García, Oviedo.
 D. Camelo Martín Ruiz, Zamora.
 D. Eusebio Martín Martín, Madrid.
 D. Isidoro Martín Fernández, Astorga (León).
 D. Nemesio Martín Camps, Jaca (Huesca).
 D. Antonio Martín Ortega, Sevilla.
 D. Juan Martín Pérez, Oviedo.
 D. Blas Martín Rosado, Madrid.
 D. Justo Martín Yuste, Granada.
 D. Juan Martínez Albadalejo, Cádiz.
 D. Cayetano Martínez Andreu, Lorca (Murcia).
 D. Juan Martínez Balduytsch, Oviedo.
 D. Bernardo Martínez Carballido, Guadalajara.
 D. Enrique Martínez Dofaveitia, Logroño.
 D. Manuel Martínez García, Santiago de Compostela (Coruña).

D. Eugenio Martínez Guzpey, Madrid.
 D. Gregorio Martínez Osaba, Almería.
 D. Carlos Martínez Raposo y Martínez de la Cabeza, Barcelona.
 D. Hermenegildo Martínez Ontañón, Madrid.
 D. Francisco Martínez Paredes, Santoña (Santander).
 D. Angel Martínez Pedraja, Málaga.
 D. Francisco Martínez Quesada, Ronda (Málaga).
 D. Francisco Martínez Sebastián, Alicante.
 D. Hermenegildo Mata Descárrega, Madrid.
 D. Francisco Mateo Gastón, Oviedo.
 D. Vicente Mateo Llorente, Valencia.
 D. Antonio Máximo Ludeña, Toledo.
 D. Juan Mediano Lozano, Cartagena (Murcia).
 D. Joaquín Medina Real, Madrid.
 D. Cándido Meléndez Iribarren, Barcelona.
 D. Juan Melero Carranza, Zaragoza.
 D. Edmundo Méndez Alonso, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 D. José Méndez Márquez, Ciudad Real.
 D. Francisco Mendizábal González, San Sebastián.
 D. José Mercadé Forés, Valencia.
 D. Máximo Merino Meco, Madrid.
 D. Anastasio Miguel Ruiz, Zaragoza.
 D. Blas Milla Rivas, Murcia.
 D. Sebastián Mingorance Ruiz, Córdoba.
 D. Antonio Miranda Godoy, Córdoba.
 D. Antonio Mogollo Fernández, Madrid.
 D. Deogracias Molina Fernández, Cartagena (Murcia).
 D. Pedro Molina Angel, Murcia.
 D. Jacinto Fingaira Rodríguez, Madrid.
 D. José Igual Martínez, Madrid.
 D. Tirso de Molina Igal, Madrid.
 D. Vicente Monllor Lillo, Jaca (Huesca).
 D. Teodoro Montero Royo, Zaragoza.
 D. Amador Montero Sánchez, Cáceres.
 D. Valentín Montero Señorís, Madrid.
 D. Francisco Montes Gómez, Madrid.
 D. José Monteverde Marín, Barcelona.
 D. Francisco Montilla Villar, Valladolid.
 D. Escolástico Montoya García, Madrid.
 D. Feliciano Mora González, Figueras (Gerona).
 D. Juan Mora Pulido, Barcelona.
 D. Julio del Moral Badenes, Castellón de la Plana.
 D. Arsenio Moral San Clemente, Figueras.
 D. Ignacio Morales Delgado, Melilla.

H3

54

H5

65

- D. José Morales González, San Sebastián.
 D. Francisco Morales Merino, Córdoba.
 D. Pedro Morales Silvera, Málaga.
 D. Antonio Moreno Rico, Málaga.
 D. Gabriel Moreno Ruiz, Las Palmas (Gran Canaria).
 D. Serapio Moreno Satorre, Málaga.
 D. Salvador Moscardó Perales, Játiva (Valencia).
 D. Bernardino Mota Serrano, Navarres (Valencia).
 D. Moisés Moya Silva, Puerto de Santa María (Cádiz).
 D. Francisco Mulet Ventura, Játiva (Valencia).
 D. Ramón Muñoz Cánovas, Tarragona.
 D. Cayetano Muñoz Martín, Salamanca.
 D. Angel Muñoz Ruiz, Madrid.
 D. Pablo Muñoz Trigueros, Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real).
 D. Gregorio Muñoz Valdés, Barcelona.
 D. Emilio Muriel Gutiérrez, Málaga.
 D. José Murillo Pastor, Barcelona.
 D. Martín Nacar Sevillano, Salamanca.
 D. José Nadales Guizán, Valencia.
 D. Manuel Nájera Vega, Barcelona.
 D. Eulogio Navarro Collado, Granada.
 D. Antonio Navarro Díez, Santander.
 D. Alfredo Navarro Mallo, Huesca.
 D. Francisco Núñez Alvarez Luna, Granada.
 D. Angel Núñez Cintado, Argencilla (Guadalajara).
 D. Francisco Núñez Muñoz, Sevilla.
 D. Dámaso Núñez Roca, Palma de Mallorca (Balears).
 D. Ricardo Olombrada Miró, Barcelona.
 D. Nemorio Orive Angulo, Victoria.
 D. César Ortega Milián, Alcoy (Alicante).
 D. Joaquín Ortega Rosas, Barcelona.
 D. Carlos Ortega Soler, Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
 D. Ramón Ortega Soto, Algeciras (Cádiz).
 D. Juan Ortiz Gascón, Granada.
 D. Cristino Ortiz Medina, Madrid.
 D. Rafael Ortiz Saracho, Madrid.
 D. José Pacios Royo, Córdoba.
 D. Angel Pacheco Velasco, Ronda (Málaga).
 D. Aquilino Padilla Llanos, Ceuta.
 D. Joaquín Pamblanco Valero, Bugarra (Valencia).
 D. Manuel Panero Borrego, Madrid.
 D. Miguel Pardo Jordá, Alicante.
 D. Miguel Pardo Moya, Albuixech (Valencia).
 D. Antonio Pardos Casanova, Barcelona.
 D. Aurelio Pascua Martín, Las Palmas (Canarias).
 D. Jacinto Pascual Rubiales, Almería.
- D. Francisco Pastor Pastor, Benitachell (Alicante).
 D. José Peciña Yoldi, Logroño.
 D. Dionisio Pelayo Mozo, Salamanca.
 D. Eurico de la Peña Cela, Lugo.
 D. Rafael Peña León, Gijón (Oviedo).
 D. Enrique Peralta Canalis, Huesca.
 D. Alfredo Peralta Esteban, Navacán (Toledo).
 D. Roberto Pereira Casajús, Ibiza (Balears).
 D. Constancio Pérez Domínguez, Zaragoza.
 D. Ramón Pérez Domínguez, Vigo (Pontevedra).
 D. Francisco Pérez, García, Camas (Sevilla).
 D. Basilio Pérez Lara, Logroño.
 D. Adolfo Pérez López, Madrid.
 D. Eduardo Pérez Moliner, Cáceres.
 D. Lorenzo Pérez Martínez, Gijón (Oviedo).
 D. Angel Pérez Ripoll, Barcelona.
 D. José Pertíñez Ramos, Santafé (Granada).
 D. Salustiano Pinar López, Madrid.
 D. Joaquín Pino Sánchez, Ceuta.
 D. Alejandro Piñeiro Alfonsi, Orense.
 D. José Piñol Montardá, Tarragona.
 D. José Plá Avelino, Castellón de la Plana.
 D. José María Picó Lloret, Alcolecha (Alicante).
 D. Rafael Pineda O'Gaban, Tuy (Pontevedra).
 D. José Pozo Borrego, Sevilla.
 D. Joaquín Poveda Mora, Jalance (Valencia).
 D. José María Puig Campillo, Cartagena (Murcia).
 D. Clemente Puig Velarde, Madrid.
 D. Francisco Pulido Martínez, San Fernando (Cádiz).
 D. Juan Puerta Durán, Ceheguín (Murcia).
 D. José Puro Castro, Almería.
 D. Vicente Quesada Monera, Béjar (Salamanca).
 D. Víctor Quirós Noa, Ceuta (Marrucos).
 D. Enrique Ramíz González, Valencia.
 D. Marcelo Regueiro Méndez, Lugo.
 D. Marcos Revilla Alcalde, Burgos.
 D. Germán Rey Cabezas, Madrid.
 D. Alfonso Reyes Gutiérrez, Alicante.
 D. Anibal Rico Carrasco, Calahorra (Logroño).
 D. Francisco Rives Moyano, Sevilla.
 D. Pedro Rius Dalmau, Gerona.
 D. Miguel Rodas Fraile, Villalba (Madrid).
 D. Rafael Rodríguez Alvarez, Madrid.
 D. Miguel Rodríguez Barbero, Almuñécar (Granada).
 D. Angel Rodríguez Bravo, Cáceres.
 D. Modesto Rodríguez Cruz, Carabanchel Bajo (Madrid).
 D. Rogelio Rodríguez Fernández, Sevilla.
 D. Alfonso Rodríguez González, Ceuta.
- D. Enrique Rodríguez Carreño Martínez, Plasencia (Cáceres).
 D. Rafael Rodríguez Martínez, Barcelona.
 D. Aurelio Rodríguez Matilla, Játiva (Valencia).
 D. Antonio Rodríguez Molina, Las Palmas (Canarias).
 D. Luis Rodríguez Moya, Sevilla.
 D. Emilio Rodríguez Palacios, Sevilla.
 D. Luciano Rodríguez Porrero, Madrid.
 D. Arturo Rodríguez Santamaría, Toledo.
 D. Bernardo Rodríguez Seguí, Madrid.
 D. Enrique Roger Martínez, Cuenca.
 D. Ramón Roig Ferreras, Barcelona.
 D. Joaquín Rojo Carrasco, Cáceres.
 D. José Robián Ruil, Almería.
 D. José Romero Garrido, Madrid.
 D. José Romero Morales, Marbella (Málaga).
 D. Juan José Romo Prieto, Santander.
 D. Jaime Roselló Martorell, Palma de Mallorca.
 D. Eugenio de la Rosa Barroso, Málaga.
 D. Joaquín Rozas Carrizo, Almería.
 D. Juan Ruano Llopis, Valencia.
 D. Pablo Rubio Cercas, Madrid.
 D. Francisco Rueda Choclán, Lorca (Murcia).
 D. José Ruiz Caparrós, Motril (Granada).
 D. José Ruiz García, Madrid.
 D. Alvaro Ruiz Largo, Barcelona.
 D. Ricardo Ruiz Schacht, Algeciras (Cádiz).
 D. Santiago Sáenz Calleja, Logroño.
 D. Miguel Sáez Tortosa, Albacete.
 D. Laureano Salamancaqués Conti, Barcelona.
 D. Edmundo Salas Enrea, Castellón de la Plana.
 D. José Salazar Fernández, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 D. José Salinas Sánchez, Lorca (Murcia).
 D. Manlio San Ezequiel Trinchet, León.
 D. Manuel Sánchez Alonso, Madrid.
 D. José Sánchez Barido, Valencia.
 D. Miguel Sánchez Braza, Barcelona.
 D. Antonio Sánchez Córdoba, Coruña.
 D. Antonio Sánchez Esteban, Jaca (Huesca).
 D. Angel Sánchez González, Orense.
 D. Primitivo Sánchez Martín, Madrid.
 D. Casimiro Sánchez Martínez, Saelices (Cuenca).
 D. Ignacio Sánchez Mora, San Fernando (Cádiz).
 D. Máximo Sánchez Pofo, Valencia.
 D. Fernando Sánchez Puchol, Barcelona.
 D. Francisco Sánchez Rubio, Málaga.
 D. Jerónimo Sancho López, Logroño.

- D. Julio Santamaría García, Burgos.
D. Isidoro Santirso Guerrero, Zaragoza.
D. Antonio Santonja Molina, Tarragona.
D. José Santos Ferrón, Santiago de Compostela (Coruña).
D. José María Santos Sáez, Logroño.
D. Francisco Sanz García, Soria.
D. José Sarte Julia, Barcelona.
D. Alfonso Sastre Nomeu, Castellón de la Plana.
D. Ricardo Sanz de Galdeano Urra, Estella (Navarra).
D. Fausto Sédano Loza, Palma de Mallorca.
D. Luis Serrano García, Santoña (Santander).
D. Leopoldo Serrano Oliver, Valencia.
D. Blas Serrano Díaz, Zaragoza.
D. Hermenegildo Serrano Sáez, Albox (Almería).
D. Martín Serrano Sánchez, Madrid.
D. Rodrigo Sevilla Lacuesta, Valencia.
D. Pedro Silva López, Plasencia (Cáceres).
D. Eloy Silvano (fallecido), Valencia.
D. Enrique Simón Romeu, Enguera (Valencia).
D. Faustino Soler Alaix, Barcelona.
D. José Soler Lacambra, Zaragoza.
D. Arturo Soler Martínez, Cartagena (Murcia).
D. Ángel Soria Celayeta, Valladolid.
D. Ramón Soriano Gaudía, Valencia.
D. Jesús Soto Vicente, Zaragoza.
D. Julio Suárez Roselló, Zaragoza.
D. Federico Tajadura Arnáiz, Pamplona.
D. Bartolomé Tejederas García, Córdoba.
D. Doroteo Tejerina Escanciano, Valencia.
D. Bartolomé Tomás Gutiérrez, Huesca.
D. Antonio Torrandells Llinas, Palma de Mallorca (Baleares).
D. Antonio Torregrosa Mestre, Madrid.
D. Germán Torres Argüés, Ademuz (Valencia).
D. José Torres de la Calle, San Roque (Cádiz).
D. Agustín Tovar Salcedo, Zaragoza.
D. Luis Trayter Olier, Gerona.
D. Joaquín Trespalacios Fernández, Barcelona.
D. José Trigueros Camargo, Madrid.
D. Eustaquio Ubago Alonso, Logroño.
D. Damián Urbina Rodríguez, Vitoria.
D. Gabino del Val Zúnel, Tórtoles (Burgos).
D. Alberto Valls Buesa, Huesca.
D. Eliseo Varela Castro, Coruña.
D. Higinio Vargas González, Santander.
D. Francisco Vázquez Delgado, Córdoba.
D. Guillermo Durán Vázquez, Córdoba.
D. Gonzalo Vega García, Toledo.
- D. Julián Velázquez, Calleja, Barcelona.
D. Francisco Velilla Alcalde, Madrid.
D. José Vidaller Montoliú, Lérida.
D. Luis Vicente González, Zamora.
D. Antonio Vilches Becerra, Madrid.
D. Pablo Villegas Fernández, Ibiza (Baleares).
D. José Viñas López, León.
D. Miguel Viñas Martín, Ronda (Málaga).
D. Fernando Vivens Assensi, Valencia.
D. Luis Vives Brau, Vinaroz (Castellón).
D. Elías Yáñez Tirado, Castellón de la Plana.
D. Angel Yéboles Fernández, Zamora.
D. Esteban Zamora Barrio, Vitoria.
D. Julián Zamora García, Sevilla.
D. Teófilo Zarca Fernández, Madrid.
D. Porfirio Zúñiga Toral, Madrid.
D. Antonio Acosta Cañabate, Somontín (Almería).
D. Félix Acedo Frías, Villanueva de la Serena (Badajoz).
D. Rodrigo Aceró González, Barcelona.
D. Luis Ageitos Santos, Puebla del Caramiñal (Coruña).
D. Ricardo Aguilar Martínez, León.
D. Manuel Aguilera Gómez, Ceuta.
D. Rafael Aguilera Peña, Almería.
D. Joaquín Alejandro Tapia, Madrid.
D. Francisco Alcacer Monzó, Gerona.
D. Mariano Alcaraz Durán, Alcalá de Henares (Madrid).
D. José Alcover Sáez, Valencia.
D. Felipe Alemán Vicente, Madrid.
D. José Alfonso Borredá, Valencia.
D. Lorenzo Almaraz de Pedro, Zamora.
D. Luis Alonso Hernando, Monforte de Lemus (Burgos).
D. Evodio Alonso Martínez, Bilbao.
D. José Alonso de Llévana y Méndez, Badajoz.
D. Francisco Alsina Sigues, Barcelona.
D. Roberto Alvarez de la Corte, Badajoz.
D. Luis Alvarez Navarro, Melilla.
D. Julio Alvarez Terrones, Madrid.
D. Félix Allepez Sánchez, Tarragona.
D. Antonio Amador Camúñez, Ceuta.
D. Antonio Amador Mayayo, Lérida.
D. Rufo Amatria Monasterio, Ceuta.
D. Florencio del Amo García, Vitoria.
D. Manuel Amores Vela, Madrid.
D. Policarpo Andoin Andoin, Madrid.
D. José Angulo Carballo, Santoña (Santander).
D. Heliodoro Antolín Expósito, Barcelona.
D. Francisco Antolínez Merino, Pontevedra.
D. Federico Antón Cortés, Castellón de la Plana.
D. Andrés Aragón de Brea, Cádiz.
D. Emilio Arbolada Barragán, Figueras (Gerona).
- D. Francisco Arcos Ladrón de Guevara, Vitoria.
D. Martín Ardanaz Iñiguez, Madrid.
D. Joaquín Ardevol Pujades, Tarragona.
D. Bonifacio Arenas Hoyos, Tarragona.
D. Genaro Arés Freire, Coruña.
D. Ramón Areste Andreu, Madrid.
D. Antonio Arnáiz del Pozo, Burgos.
D. Cecilio Arnal Cerezo, San Sebastián.
D. Francisco Arroyo (Román), Málaga.
D. Francisco Ayuso Romero, Badajoz.
D. Andrés Avelino Diago, Valencia.
D. Hermógenes Azpicueta Sáez, Pamplona.
D. Félix Ballesteros del Val, Granada.
D. Constantino Baño Cabezón, Ferrrol (Coruña).
D. Juan del Baño Rodríguez, Murcia.
D. Dámaso Bastardo Escudero, Valladolid.
D. Manuel Barangúa Cabodevilla, Zaragoza.
D. Alfredo Baraibar Velasco, Madrid.
D. Manuel Bartual Gallego, Valencia.
D. Bienvenido Barrios Navarro, Burgos.
D. Apolinar Bautista Villora, Arguisuelas (Cuenca).
D. Julio Bazán Ochagavía, Barcelona.
D. Abelardo Belenguer Alcover, Valencia.
D. Gaspar Belenguer Valls, Alcoy (Alicante).
D. Isidoro Belmonte Victoria, Cartagena (Murcia).
D. Antonio Beltrá Serralla, Alicante.
D. Martín Benedito Artigas, Tamarit de la Litera (Huesca).
D. José Benítez Sánchez, Cádiz.
D. Santos Benito Mariscal, Madrid.
D. Manuel Bernal Pérez, Pozoblanco (Córdoba).
D. José Bethencourt Francés, Las Palmas (Canarias).
D. Isaac Blanco Rubio, Las Palmas (Canarias).
D. Gonzalo Blay Chorva, Barcelona.
D. Antonio Boigues Coca, Málaga.
D. Rafael Bonet Galea, Alicante.
D. Tadeo Buhigues Monserrat, Alicante.
D. Antonio Cabedo Cuartero, Barcelona.
D. Serafín Cabré Rojas, Lérida.
D. Cristóbal Cabrera Díaz, Oviedo.
D. Emilio Cabrera Martín, Las Palmas (Canarias).
D. Benito Cachinero Gutiérrez, Ceuta.
D. Arturo Calderón Azcona, Burgos.
D. Calixto de la Cámara Gómez, Almorán (Cáceres).
D. Cirilo Camazano Hernández, León.
D. Modesto Cárdenas Chueca, Castellón de la Plana.

- D. Serafín Caridad Nogueira, Lugo.
 D. Luis Carnicero García, Coruña.
 D. Carlos Casquero Ruiz Conejo, Valencia.
 D. Juan Carbajal Cepedello, Cádiz.
 D. Santos Carrasco Castro, Madrid.
 D. Andrés Carreira Seoana, Coruña.
 D. Francisco Carrillo Hernando, Zamora.
 D. Antonio Casañas Herrera, Tenerife (Canarias).
 D. Prudencio Castillejo Amarita, Seo de Urgel (Lérida).
 D. Juan del Castillo Ramón, Palma de Mallorca.
 D. Blas Castro Pérez, Málaga.
 D. Sebastián Catalá Clemente, Barcelona.
 D. Miguel Cerdá Santandreu, Palma de Mallorca.
 D. José Cerdido Espada, Coruña.
 D. Vicente Cerezo. Cerezo, San Ildefonso (Segovia).
 D. Carlos Cernieño Linares, Cádiz.
 D. Florencio Cervera Fernández, Cádiz.
 D. Manuel Cerverón López, Logroño.
 D. Mariano Civera Alonso, Madrid.
 D. Macario Colón Carreres, Valencia.
 D. Julián Corzo Matía, Sardón de Duero (Valladolid).
 D. Rafael Cremades Pérez, Las Palmas (Canarias).
 D. Juan Cruz Gómez, Cartagena (Murcia).
 D. Cristino Cuadrado Carrasco, Cáceres.
 D. Isidoro Cuerta Lázaro, Almería.
 D. Fernando Culebras Solá, Tarragona.
 D. Cirilo Chasco Etayo, Pamplona.
 D. José Cháverri Romero, Cartagena (Murcia).
 D. Manuel Delgado Delgado, Alcoy (Alicante).
 D. Antonio Díaz Carreira, Lugo.
 D. José Díaz Navarro, Madrid.
 D. Casto Díaz Sal, Lugo.
 D. Manuel Díaz Vingotea, Oviedo.
 D. José de Dios Palmeiro, Coruña.
 D. Adrián Domínguez Otarola, Cádiz.
 D. Joaquín Durán Berjano, Madrid.
 D. Cristóbal Durán Muñoz, Madrid.
 D. José Durán Otero, Bilbao.
 D. Francisco Duro Martí, Barcelona.
 D. Bonifacio Enrique Grados, Madrid.
 D. Ceferino Endozain Elizalde, Las Palmas (Canarias).
 D. Manuel Escalante García, Salamanca.
 D. Pascual Escobedo Millán, Zaragoza.
 D. Pedro Escudero González, Ciudad Real.
 D. Manuel Esteban Esteban, Villafeliche (Zaragoza).
 D. Ramón Esteban Granés, Villa Sanjurjo (Marruecos).
 D. Diosdado Esteller Sagües, Manresa (Barcelona).
 D. José Fabregat Amat, Madrid.
 D. Antonio Fassa Gómez, Cádiz.
 D. José Fayos Quiles, Barcelona.
 D. Francisco Fernández Borrego, Granada.
- D. Jesús Fernández Conde, Madrid.
 D. Rafael Fernández Cornejo, Dos Hermanas (Sevilla).
 D. Eduardo Fernández Fernández, Salamanca.
 D. Antonio Fernández García, Madrid.
 D. Santiago Fernández García, Gijón (Oviedo).
 D. Rogelio Fernández Hevia, Gijón (Oviedo).
 D. Marciano Fernández Llabayol, Alcalá de Henares (Madrid).
 D. Pedro Fernández Martínez, Zaragoza.
 D. José Fernández Molins, Cádiz.
 D. Enrique Fernández Palarea, Cádiz.
 D. Ezequiel Fernández Rueda, Tenerife (Canarias).
 D. Casimiro Fernández Rufo, San Sebastián.
 D. Rafael Ferri López, Alicante.
 D. Luis Flores Cabello, Cáceres.
 D. Pedro Fornás Navarro, Mahón (Balears).
 D. Moisés Francisco Repiso, Vitoria.
 D. Mariano Franco Muñoz, Cartagena (Murcia).
 D. Gaspar de la Fuente Cardenes, Barcelona.
 D. Jerónimo Galán Muñoz, San Sebastián.
 D. Antolín Gancedo González, Madrid.
 D. Luis Gaona Barroso, Cáceres.
 D. Francisco García Ayán, Granada.
 D. Agustín García Carrasco, Cádiz.
 D. Andrés García Galán, Valencia.
 D. Rafael García Galindo, Villa Sanjurjo (Marruecos).
 D. Marcelo García García, Barcelona.
 D. Juan García Gómez, Zaragoza.
 D. Antonio García Guardiola, Palma de Mallorca.
 D. Zacarías García Gutiérrez, Salamanca.
 D. Eusebio García Martínez, Madrid.
 D. Mariano García Martínez, Burgos.
 D. Emilio García Ortega, Oliva de la Frontera (Badajoz).
 D. Jerónimo García Pérez, Cáceres.
 D. Miguel García Ratia, Cádiz.
 D. Faustino García Ríos, Sevilla.
 D. Francisco García Sánchez, Madrid.
 D. Adalberto García Vega, Madrid.
 D. Francisco Garzón Fernández, Almería.
 D. Julio Garrido Calvo, Bilbao.
 D. Ricardo Garrido Tudela, Almería.
 D. Jaime Gausi Durá, Valencia.
 D. Jaime Genovart Coll, Palma de Mallorca.
 D. Lorenzo Gil Salazar, Cáceres.
 D. Fermín Jiménez Castro, Palma de Mallorca.
 D. Lorenzo Jiménez López, Cartagena (Murcia).
 D. Jesús Giraldo Rojo, León.
 D. Constantino Gómez Camba, Pontevedra.
 D. Agliverto Gómez Rodríguez, Valle de Abdalajís (Málaga).
- D. Luis Gómez Sáez, Logroño.
 D. Manuel González Adán, Valencia.
 D. Juan González Cascado, Barcelona.
 D. Miguel González Hernández Madrid.
 D. Lorenzo González Lozano, Zamora.
 D. Juan González de Canales Medina, Algeciras (Cádiz).
 D. Eufasio González Peral, Burgos.
 D. Juan González Sánchez, Almería.
 D. Pedro Gonzalo de la Cruz, Cádiz.
 D. Benito Gonzalo Lafuente, Madrid.
 D. Pedro Gor Catalineau, Hellín (Albacete).
 D. Jacinto Gorosábel Morga, Burgos.
 D. Pedro Gracia Mené, Zaragoza.
 D. Federico Grajera Fernández, Badajoz.
 D. Rafael Guadalupe Verde, Orotava (Canarias).
 D. Telesforo Granda Granda, Madrid.
 D. Eduardo Guardiola Martín, Madrid.
 D. José Guirau Nieves, Bilbao.
 D. Angel Gutiérrez Rubio, Melilla.
 D. Benjamín Hermida Taboada, Pontevedra.
 D. Sebastián Hernández Medina, Madrid.
 D. Baldomero Hernández Moll, Mahón (Balears).
 D. Florencio Hernández Pérez, Mahón (Balears).
 D. Manuel Hernando Sáiz, Madrid.
 D. Luis Herrera García, Avila.
 D. José Herrero Cortecero, Melilla.
 D. Zenón Herrero Herrero, Avila.
 D. Vicente Herrero Martín, Salamanca.
 D. Manuel Herrero Rengel, Salamanca.
 D. Arturo Hidalgo Menés, Vigo (Pontevedra).
 D. Vicente Hita Muñoz, Almería.
 D. Joaquín Hortelano Moreno de Guerra, Madrid.
 D. Abdón Hueso Esteban, Miranda de Ebro (Burgos).
 D. Julián Huertos Benítez, Zalamea la Serena (Badajoz).
 D. José Ibáñez Valiente, Mahón (Balears).
 D. Daniel Iglesias Franco, Burgos.
 D. Teodosio Iglesias Hernández, Zamora.
 D. Ramón Iglesias Piñeiro, Córdoba.
 D. Ricardo Iglesias Prado, Lugo.
 D. Manuel Irazo Fuertes, Valencia.
 D. Isidoro Isabel García, Salamanca.
 D. Juan Isidoro Rodríguez, Madrid.
 D. Luis Iturribarria Abaroa, Bilbao.
 D. José Izquierdo García, Cartagena (Murcia).
 D. Angel Izquierdo Sánchez, Valencia.
 D. Pedro Jarque Tortajada, Tarragona.
 D. Rafael Jiménez Borja, Cádiz.
 D. Carlos Jiménez Cordovilla, Málaga.
 D. Federico Jiménez Cortobarria, Madrid.

- D. José Jiménez Meroño, Cádiz.
D. Facundo Jiménez, Primicia, Pamplona.
D. Rodolfo Gimeno Márquez, Cádiz.
D. Rodolfo Jordán Mascaró, Valladolid.
D. Nicolás Lacasta Ayezuren, Zaragoza.
D. Luis Lacueva Contel, Zaragoza.
D. Alberto Lafuente Martínez, Zaragoza.
D. José María Lafuente Martínez, Zaragoza.
D. Vicente Lahoz Díaz-Irarraza, Tarancón (Cuenca).
D. Luis Laporta Casaus, Zaragoza.
D. Santos Laorden Abad, Zaragoza.
D. Perpetuo Lara Esparza, Pamplona.
D. Juan Larrechi Imaz, Lérida.
D. Luis Larrodéra Navarro, Zaragoza.
D. Felipe Lasén Vasco, Pamplona.
D. Joaquín Latorre Urruchi, Teruel.
D. Luis Leña Manchado, Málaga.
D. José León Jordán, Pontevedra.
D. Pablo Lerga Expósito, San Sebastián.
D. Salvador Lifián Castaños, Coruña.
D. Mariano Lodoso Mayor, Estella (Navarra).
D. Antonio López Aguilar, Madrid.
D. Andrés López Casas, Gerona.
D. José López Losada, Madrid.
D. Cosme López Moreno, Tarragona.
D. Claudio López Navarro, Madrid.
D. Aurelio López Paz, Alicante.
D. Pedro López Robles, Badajoz.
D. Julio López Roca, Manresa (Barcelona).
D. Manuel López Salmerón, Lorca (Murcia).
D. Juan López Sánchez, Cartagena (Murcia).
D. Agustín Lozano Casinos, Zaragoza.
D. Salvador Lozano Jarque, Barcelona.
D. Enrique Luelmo Fernández, Sevilla.
D. Juan José Llanos Sánchez, Villanueva de la Serena (Badajoz).
D. Teófilo Llorente Ruiz, Ferrol (Coruña).
D. Juan Llovet Tro, Valencia.
D. Ernesto Lluch Sospedra, Manresa (Barcelona).
D. Manuel Madrigal Rodríguez, Madrid.
D. Manuel Madroñero Rubio, Badajoz.
D. Miguel Machón Sierra, Madrid.
D. Alberto Mestre Vidal, Barcelona.
D. Andrés Malo Berrio, Madrid.
D. Juan Maján Dolado, Segovia.
D. Manuel Mafía Tabora, Sevilla.
D. Gregorio Marín Curiel, Madrid.
D. Félix Marín Vallejo, Burgos.
D. Antonio Maroto Abraham, Madrid.
D. Vicente Martí Martínez, Valencia.
D. Edilberto Martí Lapeña, Tarragona.
D. Ignacio Martín Bujeda, Madrid.
D. Gregorio Martín Casas, León.
- D. Francisco Martín España, Cádiz.
D. Mariano Martín Jibé, Madrid.
D. Isabelo Martín Jiménez, Madrid.
D. Rafael Martín Montero, Orense.
D. Juan Martinena Deán, Pamplona.
D. Alfonso Martínez Alarcón, Tortosa (Murcia).
D. Eloy Martínez Benito, Cartagena (Murcia).
D. Juan Martínez Capel, Barcelona.
D. Emilio Martínez Doñabeitia, Logroño.
D. Manuel Martínez García Yébenes, Torrejuncillo del Rey (Cuenca).
D. Rodolfo Martínez Gutiérrez, Coruña.
D. Juan Martínez Manjón, Alcalá de Henares (Madrid).
D. Elías Martínez Martínez, Valencia.
D. Emilio Martínez Peralta, Ceuta.
D. Hermenegildo Martínez Pérez, Valencia.
D. Salustiano Martínez Rivas, Coruña.
D. Evaristo Martínez Rojas, Ferrol (Coruña).
D. Eugenio Martínez Ruiz, Valencia.
D. Emilio Martínez Vinuesa, Línea de la Concepción (Cádiz).
D. José Masalleras Escofet, Arbós (Tarragona).
D. Florencio Maté Ruiz, Burgos.
D. León Maicos Gómez, Plasencia (Cáceres).
D. Francisco Mayor Segado, Cartagena (Murcia).
D. Emilio Mediano Lozano, Barcelona.
D. Aurelio Mejías Chacón, Tarragona.
D. Luis Mejías Pitarch, Valencia.
D. Balbino Melero Saraguren, Madrid.
D. Aurelio Melid Castro, Madrid.
D. Maximino Méndez Varela, Vigo (Pontevedra).
D. Alfonso Mendoza Calderón, Pamplona.
D. Francisco Mifsut Sasso, Villafraanca de los Barros (Badajoz).
D. Santiago Milla Servet, Barcelona.
D. Emilio Millán Gómez, Málaga.
D. Antonio Millán Moreno, Madrid.
D. Antonio Molina Galiano, Cádiz.
D. Diego Molina Guerrero, Almería.
D. Salvador Molina Ponce, Píego (Murcia).
D. Manuel Monfort Guillén, Castellón de la Plana.
D. Manuel Monfort Martínez, Cartagena (Murcia).
D. Lorenzo Montes Martínez, Valencia.
D. Anunciación Morales Fuster, Corral de Caltrava (Ciudad Real).
D. Francisco Morán Soltero, Badajoz.
D. Julián Moratinos Parejles, Victoria.
D. Hermenegildo Moraza Albaizar, Burgos.
D. Francisco Moreno Garrido, Mérida (Badajoz).
- D. Tomás Moreno Pérez, Encinasola (Huelva).
D. Manuel Moriones Irigoyen, Madrid.
D. Antonio Morla Pons, Mahón (Balears).
D. Félix Moro Huertas, Bilbao.
D. Eugenio Murguruza Gironés, Barcelona.
D. Luis Muñoz Lirola, Madrid.
D. Antonio Muñoz Fernández, Barcelona.
D. Andrés Muñoz Guillén, Cádiz.
D. Santiago Muñoz Junio, Málaga.
D. Teodoro Muñoz del Ojo, Gerona.
D. Juan Muñoz Ortega, Bienvenida (Badajoz).
D. Juan Naranjo Martínez, Cartagena (Murcia).
D. Alfredo Negro Hinojosa, Melilla.
D. Emilio Negro Hinojosa, Granada.
D. Constancio Nieto Alonso, Ceuta.
D. José María Nieto Campos, Logroño.
D. José Nieto Juárez, Gijón (Oviedo).
D. Joaquín Nieto López, La Bañeza (León).
D. José Nieto Navarro, Cartagena (Murcia).
D. José Nonide Creus, Barcelona.
D. José Olea Jiménez, Manresa (Barcelona).
D. José del Olmo Fernández, Barcelona.
D. Rogelio Oltra Blancs, Alcoy (Alicante).
D. Rafael Ortiz Herrero, Valencia.
D. Félix Osma Fonseca, Barcelona.
D. Francisco Pacheco Silva, San Sebastián.
D. Bernabé Padilla Martínez, Santofía (Santander).
D. Angel Palacios Cuesta, Burgos.
D. Antonio Páramo Fuentenebro, Madrid.
D. Antonio Páramo Prieto, Coruña.
D. Enrique Pardo Carmona, Barcelona.
D. Manuel Pardo Corredoira, Coruña.
D. Antonio Pardo Montero, Málaga.
D. Francisco Parra Parra, Melilla.
D. Fidel Pascual Palacios, Valls (Tarragona).
D. José Payerás Jaumé, Inca (Balears).
D. Miguel Pecifia Yoldi, Valladolid.
D. Francisco Peña Romero, Málaga.
D. Julio Peñasco Aranda, Madrid.
D. Gregorio Peraita Cuesta, Valladolid.
D. Juan Peraita Cuesta, Burgos.
D. Ramón Peré Abnosa, Vich (Barcelona).
D. David Pérez Aznares, Zaragoza.
D. Juan Pérez Garrido, Barcelona.
D. José Pérez González, Ceuta.
D. José Pérez Martínez, Ferrol (Coruña).
D. Pedro Pérez Melenchón, Mahón (Balears).
D. José Pérez Menéndez, Santander.
D. Román Pérez Pérez, Las Palmas (Canarias).

- D. Amancio Pérez Terraus, Vallad.
 D. Ignacio Pierola Ciordia, Lérida.
 D. Rafael Pierrá Rebollo, Sevilla.
 D. Antonio Pintado Payo, Valencia.
 D. Enrique Pintos Bazán, Sevilla.
 D. Rodolfo Piñeiro Gabarrón, Madrid.
 D. José Pizarro Corrales, Málaga.
 D. Agustín Ponsoda Castro, Mercadal (Balears).
 D. Pablo Pozo Cantabrana, Bilbao.
 D. Federico del Pozo Portilla, Bilbao.
 D. Fernando Primo Esparza, Valencia.
 D. Generoso Queimadelos Vieitez, Madrid.
 D. Juan Quesada Plaza, Almería.
 D. Cesáreo Raldúa Morales, Oviedo.
 D. Demetrio Raldúa Morales, Barcelona.
 D. Francisco Ramos García, Badajoz.
 D. Raimundo Rebaque Hernández, Valladolid.
 D. Justo Resano Sola, Pamplona.
 D. Eduardo Risco Borrego, Ceuta.
 D. Ricardo del Rey Barraquet, Alicante.
 D. León Reviriego Sierra, Mahón (Balears).
 D. Antonio Ricart Itáñez de Heredia, Bilbao.
 D. Alfredo Rico Sánchez, Ronda (Málaga).
 D. Amadeo Riera Fans, Valencia.
 D. Agustín Rincón Alfaro, Madrid.
 D. Angel Ríos Salazar, Madrid.
 D. Gabriel de la Riva Galán, Burgos.
 D. Guillermo Rivas López, Pontevedra.
 D. Antonio Rivas Moreno, Madrid.
 D. Nicasio Rivera Martínez, Leganés (Madrid).
 D. Eduardo Robledo González, Madrid.
 D. Emilio Rodríguez Arce, Bilbao.
 D. Francisco Rodríguez López, Málaga.
 D. Antonio Rodríguez Mera, Allariz (Orense).
 D. Agustín Rodríguez-Valdés Molón, Almería.
 D. Modesto Rodríguez Requena, Valencia.
 D. Mauro Rodríguez Sáenz, Logroño.
 D. Cristóbal Roldán Jiménez, Almería.
 D. Fausto Roldán Regal, Pontevedra.
 D. José Romá Linares, Barcelona.
 D. Juan Román Funes, Almería.
 D. Leoncio Romero Aceña, Madrid.
 D. Antonio Romero Cañillo, Burgos.
 D. Antonio Romero García, Barcelona.
 D. Carlos Romero Jiménez, Madrid.
 D. Manuel Romeu Castellano, Gerona.
 D. Joaquín Rosell Martínez, Pamplona.
 D. José Roure Julve, Barcelona.
 D. Tomás Royo Barberán, Huesca.
 D. Carlos Rossy Cornelio, Melilla.
 D. Julián Rubio Calvo, Zaragoza.
 D. Cristóbal Rubio Cano, Manresa (Barcelona).
 D. Enrique Rubio Fernández, León.
 D. Miguel Rueda Navarro, Tenerife (Canarias).
 D. Francisco Ruiz Azaustre, Alcaudete (Jaén).
 D. Nemesio Ruiz Casado, Madrid.
 D. Luis Ruiz Castro, Cádiz.
 D. Serapio Ruiz Farrona, Lérida.
 D. Pedro Ruiz Moreno, Cádiz.
 D. Arturo Sáez Baz, Coruña.
 D. Bonifacio Salazar Alvarez de Eulate, Tarragona.
 D. Antonio Salmerón Martínez, Barcelona.
 D. Luis Salsas Armengol, Seo de Urgel (Lérida).
 D. Guillermo Sánchez Fernández, Almería.
 D. José Sánchez González, Cádiz.
 D. Donato Sánchez Muñoz, Murcia.
 D. Antonio Sánchez Navarro, Barcelona.
 D. Jesús Sánchez Orquín, Tudela (Navarra).
 D. Manuel Sánchez Pérez, Valladolid.
 D. Antonio Sánchez Rodríguez, Cáceres.
 D. Pedro Sánchez Sánchez, Murcia.
 D. Antonio Sánchez Villanueva, Pamplona.
 D. Alfredo Santamaría Otero, Badajoz.
 D. Evaristo Santamaría Pérez, Madrid.
 D. Manuel Santos Vera, Tenerife (Canarias).
 D. Federico Serra Alsina, Vich (Barcelona).
 D. Restituto Serna Alonso, Burgos.
 D. Ricardo Sevillano Redondo, Valladolid.
 D. Ciriaco Sidrach de Cardona, Cartagena (Murcia).
 D. Ramón Sobremonte, Madrid.
 D. José del Solar Tamujo, Badajoz.
 D. Luis Soler-Espiamba Cánovas, Almería.
 D. Claudio Soñs Jiménez, Badajoz.
 D. Vicente Soto Quevedo, Coruña.
 D. Antonio Suárez López, Zaragoza.
 D. José Suárez Santoja, Alicante.
 D. Rafael Subiza García Njeto, Puerto de Santa María (Cádiz).
 D. Mariano Tejo Navas, Madrid.
 D. Diego Toledo Herrera, Zaragoza.
 D. Salvador Tomasetti Caritat, Málaga.
 D. José Toro Tellecha, Pamplona.
 D. Cristóbal Torres Barea, Cádiz.
 D. Cecilio Urbano Ortega, Palma.
 D. Jaime Tost Pamies, Madrid.
 D. Narval Usero Ruiz, Cartagena (Murcia).
 D. Pedro Ubeda Monedero, Granada.
 D. Juan Valdivia Ureña, Córdoba.
 D. Rafael Vallina Cancio, Oviedo.
 D. Antonio Vaquero Marcos, Badajoz.
 D. Gregorio Vázquez Neches, Madrid.
 D. Ramón Vázquez Sotolongo, Madrid.
 D. Higinio Vega Asenjo, Madrid.
 D. Félix Vergara Vergara, Pamplona.
 D. Santiago Vez Quijano, Coruña.
 D. Antonio Viader Farraroz, Cádiz.
 D. Emilio Viamonte Cortés, Zaragoza.
 D. Manuel Vidal López, Valencia.
 D. Gumersindo Villa Bravo, Azuaga (Badajoz).
 D. Ramón Villanueva Tomás, Valencia.
 D. Tomás Vives Moreso, Miravet (Zaragoza).
 D. Emilio Yañez Díaz, Madrid.
 D. José Zamora Tobeña, Manresa (Barcelona).
 D. José Zarazaga Jiménez, Sevilla.
 D. José Zalueta Serrano, Cádiz.
 D. Miguel Carrera Barrio, Barcelona.
 D. Elisardo Martínez Ródenas, Cartagena (Murcia).
 D. Francisco Molina Gutiérrez, Valle de Abdalajis (Málaga).
 D. Eugenio Rodríguez González, Luarca (Oviedo).
 D. Juan Villegas Fernández, Mahón (Balears).
 D. Miguel Clavería Roig, Palma de Mallorca (Balears).
 D. Leopoldo Domínguez Durán, Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
 D. José Marrero Suárez, Cádiz.
 D. José Romero Sánchez, Bilbao.
 D. Joaquín Santos Martínez, Bilbao.
 D. Marcelo Vera Villanueva, Madrid.
 D. Antonio Blaya Susarte, Cartagena (Murcia).
 D. César Martín Simón, Ciudad Rodrigo (Salamanca).
 D. Mariano Rodríguez Sánchez, Madrid.
 D. Serapio Vaquero Chimento, Zamora.
 Madrid, 28 de julio de 1931.—Azaña.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el ascenso a la categoría inmediata, al personal que se expresa a continuación, asignándole la antigüedad que a cada uno se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CIRCULA

A ajustador de Artillería de primera

D. Manuel Ojanguren Sanmartín, del regimiento de Infantería 5, con antigüedad de 4 de julio de 1931.

D. Mario Iban-González Sanmar-

tin, del mismo, con igual antigüedad.

D. Ricardo Alzueta Quirós, del regimiento Infantería 22, con la misma.

D. Enrique Jorquera Avilés, de Aviación, con la de 15 de julio de 1931.

D. Felipe Clemente Gómez, del regimiento de Artillería ligera 4, con antigüedad de primero de julio de 1931.

Madrid, 28 de julio de 1931.—Azafía.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como rectificación a la circular de 13 del actual (D. O. número 157), que destinaba a los tenientes de Artillería en concepto de agregados a las Unidades del Arma, he tenido a bien disponer que el del mencionado empleo D. Manuel Carnicero Espino, del tercer regimiento a pie, pase, en el mismo concepto, al regimiento a caballo, y continúe en la Escuela de Equitación Militar hasta fin de curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señores Interventor general de Guerra y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el personal que se expresa a continuación pase destinado a los Cuerpos que se indican.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestro armero, D. Celestino Rodríguez García, del regimiento de Infantería 29, al 3 de igual denominación, agregado.

Ajustador, D. Eduardo Mera Martínez, del Grupo de Información 1, al regimiento Artillería de costa núm. 2, agregado.

Carpintero, D. Anastasio Albacete Cánovas, del Parque de Artillería divisionario 4, al regimiento de Artillería de costa 3.

Carpintero, D. Maximino Marín Pérez, del Grupo de Información 1, al mismo agregado.

Guarnicionero, D. Pedro Reverté Vizcarro, del regimiento de Caballería 9, al Parque de Artillería divisionario 4. Madrid, 29 de julio de 1931.—Azafía.

Seccion de ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en la Academia de Artillería e Ingenieros una vacante de teniente coronel, siete de capitanes y cuatro de tenientes, todas de Ingenieros, que han de desempeñar las clases que se indican en la relación que se acompaña, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los de los mencionados empleos que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancia en el plazo de diez días, contados desde la fecha de la publicación de esta disposición, las que serán cursadas directamente a la citada Academia por los primeros Jefes de quienes dependan los solicitantes, documentadas en la forma reglamentaria, haciendo constar los que se hallen sirviendo en Africa que tienen cumplido el tiempo de mínima permanencia en dicho territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 28 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Vacante de teniente coronel Jefe de Estudios.

Vacantes de capitán.

Dos de la primera agrupación del plan de estudios. (Orden de 9 de julio. D. O. 155).

Una de la segunda agrupación, primer Grupo.

Otra de la segunda agrupación, segundo Grupo.

Otra de la segunda agrupación, cuarto Grupo.

Otra de la segunda agrupación, quinto Grupo.

Otra de la segunda agrupación, sexto Grupo.

Vacantes de tenientes.

Tres de la primera agrupación. Una de la segunda agrupación, tercer Grupo.

Madrid 28 de julio de 1931.—Azafía.

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso que en cumplimiento de lo dispuesto por orden circular de 7 de enero último (D. O. núm. 6), se ha celebrado, para cubrir tres plazas de ayudantes de Obras militares de los Cuerpos subalternos de Ingenieros y en armonía con lo establecido en los artículos 55 y 56 del reglamento para el personal de los citados Cuerpos subalternos, aprobado por decreto de

primero de marzo de 1905 (C. L. número 46), he tenido a bien disponer que los aspirantes aprobados con los números uno, dos y tres, D. Juan Rojas Fernández, D. Rafael González Muñoz y D. Marcial Rueda Palencia, procedentes de la clase de pasano, verifiquen prácticas durante cuatro meses en las Comandancias de Obras y Fortificación de la primera división (Madrid) y segunda división (Sevilla) y en la Comandancia de Obras de la Base Naval de El Ferrol, respectivamente, disfrutando en cada uno de dichos meses 150 pesetas en concepto de gratificación, con cargo a las asignaciones concedidas a los servicios de obras en que sean empleados.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Generales de la segunda y octava divisiones orgánicas e Interventor general de Guerra.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el teniente coronel director accidental de la disuelta Academia Especial de Ingenieros, y en cumplimiento a lo prevenido en el apartado segundo de la orden circular de 30 de junio último (D. O. número 143); he tenido a bien disponer que los jefes y capitán del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen destinados a la Academia de Artillería e Ingenieros de nueva creación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFÍA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes.

D. Francisco Pérez-Vázquez Torres, para la primera Agrupación.

D. Luis Sánchez-Tembleque y Pardeñas, para la segunda agrupación, tercer Grupo.

Capitán.

D. Luis Seco Vela, para la primera agrupación, primer Grupo. Madrid, 29 de julio de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los suboficiales y sargentos que figuran en la siguiente relación pasen destinados al batallón de Zapadores Minadores núm. 2. Igualmente, las clases del suprimido tercer

regimiento de Zapadores Minadores a quienes no se haya asignado o asigne otro destino en la organización que se está llevando a cabo, quedarán destinados en el batallón de Zapadores Minadores núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

De plantilla.

Del tercero de Zapadores Minadores.

Suboficiales.

D. Manuel Cardón Gil.
D. Juan García Carrasco.
D. José Fontán Yáñez.
D. Alfonso Chamorro Cascos.

Sargentos.

Eduardo Cobo Cobo.
Manuel Velázquez Bautista.
José Herrera Montes.
Enrique Martínez Olivencia.
Eudasio Gonzalo Bajo.
Rafael Ventura Casado.
Jullán Ruiz Ruiz.
José María López Ruiz.
Antonio Moreno Caraballo.
Antonio Vega Leiva.
Juan Canales Lorenzo.
Galo Barros Gil.
Juan Peiró Leiva.
Juan Sánchez Alvarez.
Juan Palomo Silva.
Matías Pulido Hisado.
Ramón Ramírez González.
Indalecio Millán Domínguez.

Agregados.

Del tercero de Zapadores Minadores.

Suboficiales.

D. Joaquín Formiga Carpena.
D. Plácido Moreno Merino.

Sargentos.

Saturnino Carrillo Gutiérrez.
Gregorio López García.
Manuel Millán Domínguez.
Florencio Conde Agud.

Del regimiento de Ferrocarriles.

Sargentos.

Claudio Pleguezcañ Fernández.
Martín Carmona Uceda.
Ramón Martínez Suárez.
Cornelio Pérez Delgado.
José González Morales.
Rafael Romero Carballo.
Madrid, 29 de julio de 1931.—Azafía.

Intendencia General

ASIGNACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Como aplicación a la orden de 10 del actual (D. O. núm. 152), he dispuesto que a partir de la revista de julio actual las Comandancias Militares de Cádiz, Cartagena y Ferrol, tengan como asignación de material la misma cantidad que figura en el presupuesto vigente para los Gobiernos, militares de dichas plazas en el capítulo II, artículo único, y que las 180 pesetas que en dicho capítulo tiene la Jefatura de Sanidad de Madrid, queden adscritas a la Jefatura de los Servicios médicos de la primera división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAFIA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos o a las situaciones que en la misma se les señala, incorporándose los destinados a Africa en el plazo que determina la orden circular de 12 de mayo de 1924 (D. O. número 108).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFIA

Señor...

Comandantes.

D. José de la Iglesia Fernández, de la tercera Comandancia de Intendencia, al Parque de Intendencia de Melilla (artículo segundo V.).

D. Juan Barranco Rodríguez, del Parque de Intendencia de la Base Naval de Cádiz, al Parque de Intendencia de Larache (artículo segundo V.).

D. Marcelo Ortega Verdaguer, de la Pagaduría de haberes de la quinta División, a los servicios de Intendencia de Tetúan (artículo segundo V.).

D. Claudio Vázquez Trapero, de la Comandancia de tropas de Melilla, al servicio de Transportes y hospitales de Ceuta (artículo segundo V.).

D. Antonio Fanlo Checa, de las Oficinas de la Intendencia de la quinta División, a la Comandancia de tropas de Melilla (Forzoso).

Capitán.

D. Francisco Carrillo de Albornoz, de la Pagaduría de transportes, propiedades y accidentes del trabajo de Zaragoza, a las Oficinas de la Intendencia de Marruecos (artículo 14).

Tenientes.

D. José Martínez Cayuela, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a disponible forzoso en Larache.

D. Manuel Landaburu Asenjo, de la Pagaduría de haberes de la primera División, a la Comandancia de Intendencia de Ceuta (artículo segundo V.).

Madrid, 29 de julio de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial de Intendencia D. José Anuedo Ramos, ascendido, de la primera Comandancia de tropas de dicho Cuerpo, continúe prestando sus servicios en la expresada unidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFIA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Con motivo de la reorganización militar recientemente efectuada son varias las dependencias que han de remitir a otra parte su documentación y efectos, lo que necesariamente ha de ocasionarles gastos de cierta importancia.

Para poder dar la debida aplicación a los gastos que por dicha cause se originen, todas las dependencias que se encuentren en este caso remitirán con toda urgencia a este Ministerio (Ordenación de Pagos y Contabilidad) un presupuesto de lo que consideren estrictamente indispensable por el solo concepto de embalaje, ya que el transporte propiamente dicho habrá de efectuarse por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAFIA

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 18 del actual, en el que manifiesta haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de primero del mismo y con residencia en Pontevedra, al auxiliar principal del cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en las oficinas de la Intendencia de esa división, don Andrés Corval Domínguez, he tenido a bien aprobar la determinación de V. E. conforme a las instrucciones aprobadas por la circular de 5 de ju-

nio de 1905 (C. L. núm. 101) y la de 31 de mayo de 1930 (D. O. núm. 121).
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el conserje mayor de la Agrupación de conserjes y ordenanzas de Intendencia, D. Julián Martínez Platas, en situación de reemplazo por enfermo en Madrid, por el que se comprueba se halla en condiciones de prestar servicio, he tenido a bien disponer la vuelta a activo del referido conserje, quedando disponible forzoso en la expresada plaza, hasta que le correspondiera ser colocado, según lo dispuesto en el decreto de 24 de febrero de 1930 (D. O. núm. 45).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Vocación de Sanidad

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, del Hospital militar de Alcalá de Henares, D. Cesar Sebastián González, y en atención a que ejerce en Granada el cargo de inspector de Sanidad provincial, he tenido a bien quede en la situación de «al servicio de otros Ministerios» en carácter eventual, con arreglo a lo prevenido en el decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 55).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento, Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la segunda división orgánica, e Interventor general de Guerra.

SUEROS Y VACUNAS

Circular. Excmo. Sr.: A petición del Director del Instituto de Biología y Sueroterapia «Ibis-Thirft», es-

tablecido en Madrid, calle de Bravo Murillo, 45, de acuerdo con lo informado por la Inspección de Farmacia y como ampliación a la orden de 23 de abril último (D. O. número 92), he resuelto autorizar la venta en las Farmacias Militares y el uso en los Hospitales Militares de los productos siguientes: Antitoxina diftérica, suero antidiftérico corriente, suero antidiftérico hiperantitóxico, suero antidiftérico analérgico, Antitoxina tetánica, suero antitetánico corriente, suero antitetánico hiperantitóxico, suero normal equino, Hemotitrum (suero hematopoyético), suero antiestreptocócico polivalente, Adrenoserum (suero equino adrenalínico), Bronconeumoserum, Antitoxina escarlatinosa, suero antigangrenoso polivalente, suero anticarbunoso, Atiloserum (suero antitiroideo), Antitiro-ovarina, Biolactiserum, vacuna antivariólica, anatoxina diftérica, vacuna tífica preventiva, Entero-vacuna (vacuna tifo-paratífica colibacilar por vía bucal), vacuna tifo-paratífica T. A. B. preventiva, vacuna tifo-paratífica T. A. B. curativa, vacuna estafilocócica, vacuna estreptocócica, vacuna estafilo-extreptocócica, vacuna antiacné, Gonotropín, Lactoproteína, Coli-inmunol, Oftalmo-inmunol, Belladovarina (glicerinada y comprimidos), Arsiferrovarina (glicerinada y comprimidos), Valerovarina (glicerinada y comprimidos), Clorovarum (glicerinado y comprimidos), Bromurovariol (glicerinado y comprimidos), Galactogenol y Gonormona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Intervención

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien designar para el cargo de inspector de los Servicios de Intervención de la tercera Inspección general (Valladolid) al interventor de distrito D. Dionisio Martín-Gamero Martínez, actualmente en situación de disponible en la Comandancia militar de Baleares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el Comisario de Guerra de segunda, D. Servando Marengo Regas, que tiene su destino de interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de la quinta división, pase a

interventor del Depósito de Remonta y compra de Tetuán de las Victorias, que el del mismo empleo D. Román Cuartero Morales, con destino en la Intervención general, pase a desempeñar el de interventor de los servicios de Intendencia y Transportes de la quinta división y que el oficial primero, D. Rafael Pineda Calderón, de interventor de los servicios de guerra de Algeciras continúe en comisión con dicho destino y de plantilla en las oficinas de la Intervención militar de la segunda división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda y quinta divisiones.

Señor Interventor general de Guerra.

INGRESOS

Circular. Excmo. Sr.: Siendo indispensable cubrir las 19 vacantes de oficial primero que existen actualmente en el Cuerpo de Intervención para que pueda realizar el servicio que le está encomendado y estando declarados aptos para pasar al segundo año de prácticas y conferencias los 19 tenientes que figuran en la siguiente relación y que fueron admitidos a realizarlas con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de tres de julio de 1930 (D. O. núm. 147), he dispuesto sean nombrados oficiales segundos del Cuerpo de Intervención militar con antigüedad de esta fecha, debiendo colocarse en la escala de su clase en el indicado Cuerpo en el orden que en la misma figuran, por ser el que corresponde a la calificación obtenida y ser baja en el Arma de su procedencia por fin del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor...

VEDA DE LOS EJERCICIOS

- Infantería, D. Salvador Tapia Pardo.
- Infantería, D. Asterio González y González.
- Infantería, D. Angel Luengo Campa.
- Caballería, D. Jerónimo Sáenz Soria.
- Infantería, D. Enrique Ribes Petanas.
- Infantería, D. Eduardo Crespo García Castrillón.
- Infantería, D. Julio de Barrio Pérez.
- Infantería, D. Evaristo Esteve Mira.
- Infantería, D. Francisco Ponce González.

Infantería, D. Rogelio González Huete.
 Infantería, D. Mariano Chueca Ucar.
 Infantería, D. Ricardo Alonso de Castañeda y Navas.
 Infantería, D. Antonio García Blount.
 Infantería, D. Leandro Ruiz-Fornells Ruiz.
 Artillería, D. José Sauquillo Navarro.
 Infantería, D. Gabino Tojo Sieyro.
 Artillería, D. Juan Aguiló Villamiel.
 Infantería, D. Alfredo Guedea Millán Astray.
 Infantería, D. Alvaro Campos Retana.
 Madrid 29 de julio de 1931.—Azaña.

Jefatura de Aviación

DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes comprendidos en la siguiente relación, con destino en la suprimida Jefatura Superior de Aeronáutica, pasen destinados de plantilla al Servicio de Aviación, y en comisión en este Ministerio los tres primeros y Jefatura de Aviación, el último.
 Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comandante de Artillería, observador de aeroplano, D. Vicente Balbas y Carrillo de Albornoz.

Comandante de Infantería, observador de aeroplano, D. Santiago González Ortega.

Comandante de Estado Mayor, piloto y observador de aeroplano, D. Angel Riaño Herrero.

Comandante de Infantería, piloto y observador de aeroplano, D. Manuel Loma Arce.

Madrid, 29 de julio de 1931.—Azaña.

GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 23 del mes actual (D. O. núm. 163), que concede la gratificación de Profesorado al farmacéutico primero D. Ramón Ferro Cuervo y capitán de Infantería D. Abelardo Quintana Barragán, y la de Industria al de igual empleo de Infantería D. Juan de Quintana y Ladrón de Guevara, del Servicio de Aviación, se entienda rectificadas en el sentido de que

la fecha en que corresponda disfrutarla al farmacéutico primero D. Ramón Ferro es de primero de junio último, en lugar de primero del actual que se consigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de julio de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se dispone que el soldado Juan Gil Amorós, del regimiento de Cazadores, 3 de Caballería, pase destinado al Depósito de Ganado de Tetuán de las Victorias.

Madrid, 29 de julio de 1931.—El Jefe de la Sección, Antonio García Benítez.

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego extranjero..... 0,50 "
Programas..... 0,50 "

SUSCRIPCIONES

| | | |
|---|--------------------------|---------------|
| Al Diario Oficial. | | |
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 14,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 27,00 " |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 28,00 " |
| | Extranjero..... | 54,00 " |
| A la Colección Legislativa. | | |
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 4,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 12,00 " |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 8,00 " |
| | Extranjero..... | 24,00 " |
| Al Estado Oficial y Colección Legislativa. | | |
| SEMESTRE..... | Madrid y provincias..... | 17,00 pesetas |
| | Extranjero..... | 30,00 " |
| AÑO..... | Madrid y provincias..... | 34,00 " |
| | Extranjero..... | 68,00 " |

Las suscripciones particulares se admitirán, como máximo, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los plazos fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas únicamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, los del **Diario Oficial**, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y los de la **Colección Legislativa** en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y peticiones si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del **DIARIO OFICIAL**, o pliego de **Colección Legislativa**.

En los pedidos de legislación, tanto de **DIARIOS OFICIALES** como de pliegos de la **Colección Legislativa**, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que debe publicarse *lleva correlativo*; el **D. O.** en columnas de la primera plana y los pliegos de **Colección** al fin de la misma, y, en **Estado de Gaceta**, indiquense las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desean.

EXEMPLARES RESERVADOS QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandés por trimestres. De 1888 a la fecha.
Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:
4.º del año 1914; 1.º, 2.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 4.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1924 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1884, 1884, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandés, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandés de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.
Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la **Gaceta**, encuadernados en pasta, años 1921 a 1928, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1921, primer semestre; 1927, primera y segunda; 1928, los cuatro trimestres; 1929, primera y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente del Depósito de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de **DIARIO OFICIAL** y **Colección Legislativa** y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del **DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA** y no al referido Depósito.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedimientos de España se insertarán a razón de 0,25 pesetas línea sencilla del cuerpo y, en plana variable, haciéndose una bonificación del 20 por 100 a las que se contrataron o firman por años anticipados. Para el extranjero, 0,50 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.